



**RESULTADO DEL ESTUDIO DE LA
SITUACIÓN DE VIOLENCIA CONTRA
LAS MUJERES DE 15 AÑOS Y MÁS
EN EL CANTÓN CAYAMBE**

**CAYAMBE KITIPI YACHAY YUPAYPI TA-
RIRISHKA ACHIKA MAKAYTA ASH-
TAWANPASH 15 WATATA CHARIK
WARMIKUNAPI**

**Gobierno Autónomo Descentralizado Intercultural y
Plurinacional del Municipio de Cayambe**

Noviembre 2020

Este documento fue elaborado entre agosto y noviembre de 2020 para el Consejo de Protección Integral de Derechos Cayambe (CPID-C) del cantón Cayambe. En el marco de la consultoría: “Estudio de la situación de violencia que se ejerce en contra de las mujeres de 15 años y más, como insumo para la formulación del Plan Intercultural de erradicación de violencia en contra de las mujeres en el cantón Cayambe”. Como el Producto 4: Un documento de análisis descriptivo, con enfoque de género, sobre la Violencia contra las Mujeres en el cantón Cayambe, a partir de la información reportada por la encuesta. Incluye: a) recomendaciones para elaborar el Plan de Erradicación de la Violencia en Contra de las Mujeres en el Cantón Cayambe; b) Presentación de resumen ejecutivo con los principales hallazgos de la investigación.

Levantamiento de la Información: Instituto Tecnológico Nelson Torres, Consejo de Protección Integral de Derechos Cayambe

Elaboración: Cristina Vera Vera y Cynthia Salazar

Revisión técnica: Walter Fernández

Graciela Alba Colcha, Secretaria Técnica, CPID-Cayambe

Se permite la reproducción parcial o total de este documento siempre que se cite la fuente.

Citar como:

Vera Vera, Cristina y Cynthia Ferreira Salazar. (2020). Estudio de la situación de violencia contra las mujeres de 15 años y más en el cantón Cayambe. Análisis descriptivo de la encuesta cantonal sobre VcM: Consejo de Protección Integral de Derechos, Cayambe.

Todos los derechos son propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Intercultural y Plurinacional y del Consejo de Protección Integral de Derechos Cayambe .

CPID-C

Consejo Cantonal de Protección de Derechos
Cayambe – Pichincha, Ecuador

Dirección: Calle Bolívar y Rocafuerte.

Edificio Espinoza Jarrín, Planta Baja

Teléfono: (593) 2 236 1592

RESUMEN

Las mujeres en todo el mundo sufren violencia basada en género, es decir, una violencia por la única razón de ser mujeres, por ello, éste tipo de violencia se considera una pandemia, que puede llegar a un desenlace fatal, que es el femicidio.

El cantón Cayambe no es ajeno a esta realidad, de manera que el Consejo Cantonal de Protección de Derechos estableció como prioridad contar con datos que caractericen esta problemática como base para elaborar el Plan Cantonal de Erradicación de la Violencia Contra las Mujeres.

De hecho, los datos provinciales revelados por la Encuesta Nacional de Relaciones Familiares y Violencia Contra las Mujeres realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC) en 2011 ubicaron a Pichincha como la tercera provincia con prevalencia más alta del país, superior al promedio nacional, con aproximadamente el 70% de mujeres que sufrían violencia basada en género.

De esta manera, la encuesta cantonal realizada en 2020, representativa para todas las mujeres del área urbana y rural de Cayambe, deja ver que 9 de cada 10 mujeres que habitan en el cantón Cayambe han sufrido violencia de género alguna vez en su vida, siendo la violencia psicológica la de mayor prevalencia.

Además, se conoció que el ámbito en que la violencia es más alta es el ámbito de pareja, seguido del ámbito familiar. En donde los agresores son la pareja o ex pareja, y en segundo lugar son padres y/o madres. Estos datos son un llamado a la acción para erradicar la violencia contra las mujeres en el cantón, acciones que deberán apuntar hacia un cambio en los patrones de conducta de hombres y mujeres, desde la forma de vincularse como pareja, hasta cómo disciplinar de manera positiva a hijos e hijas para transformar las familias y la sociedad en general.

TUKUY YUYAYKUNATA TANTACHISHKA

Wañuchinmi hatun llakita rurashpa chashna tinkirishka shina chayamun shuk unkuyshina kan kay millay makay warmikunallami nishpa chashna ninan llakipi tukuy Pachapi warmikunakanchi.

Warmikunata millay makayta anchuchinkapak Kiti llankayta rurashun shina millay makay tiyak yupaykunata tarishpashkakuna shina karki yuyarinkuna muktsurishkata kamachita kishpichik Kiti tantanakuy ukumanta ninkunami shinallapitakmi kanchi mana chikan shukpi kanchichu Cayambe Kitipipash.

Warmikuna karikuna yallishka millay makay ukupi llakichishka kanchi warmikuna 70% ninan llashakmikan Suyupi ashtawanpash Mama Llakta ukupi tarishkakuna Pichincha Marka kanmi kimsapi achika llashakwamikan millay makaywankan 2011 watapi (INEC) Instituto Nacional de Estadísticas y Censos tantanakuy yupayta rurashka warmikunata tapushpa kay millay makayta Ayllu kimirik ukupi chaypimi willachishkakuna Suyupi tapushka markakunapi yupaykuna tarishka llukshishka tiak kan.

Tianmi tarishka achika yupaypi millanayta rimashpa makay ashtawan, kawsaypi kari warmi paktapi makashpa llakishishka Cayambe Kitipi kay kawsaypi warmikunata 10 warmikunamanta (9) warmikunami makaytushkakunakan, Cayambe Runa Llaktakunapi Mishu Llaktakunapi tukuy warmikunami rikuchinkuna 2020 Kiti tapuypi willachishkakunapash.

Tukuykunapi, ayllukunapi hatunta wiñarishpa ushushikunapi, churikunapi allíta yuyarishpa imashina ishkanti, pakta pakta yuyaikunapi kanata warmikunapash, karikunapash, allí yuyayta yuyarishpa sinchi tukushpa llankaykunata, Kiti warmikunamanta yanapashun tukuy kay millay makayta anchuchinamanta llankashun kayanchimi yupaykunapi rikushpa. Mamakuna

taitakuna maypi katikuna ñawpa kusakashkakuna, kusakuna millay piñarikkuna kan. Ayllupi kakuna katishka ishkantik pakta kakuna ashtawanpash sinchita hatunyachishpaka millanay makayta ashtawanpash riksichichka kan.

ABSTRACT

Women all over the world suffer gender-based violence, that is, violence for the sole reason of being women. This type of violence is considered a pandemic, which can lead to a fatal outcome, which is femicide.

The Cayambe canton is part of this reality and therefore the Cantonal Council for the Protection of Rights established as a priority to have data that characterize this problem as a basis for preparing the Cantonal Plan for the Eradication of Violence Against Women.

This is also relevant because the provincial data revealed by the National Survey of Family Relations and Violence Against Women carried out by the National Institute of Statistics and Censuses (INEC) in 2011 placed Pichincha as the third province with the highest prevalence in the country, higher to the national average, with 70% of women suffering gender-based violence.

In this way, the cantonal survey carried out in 2020, representative for all women in the urban and rural area of Cayambe, shows that 9 out of 10 women who live in the Cayambe canton have suffered violence at some time in their lives, violence being psychological the most prevalent.

In addition, it is known that the space where violence is highest come from women's partner, followed by the family environment. Where the aggressors are the partner or ex-partner, and secondly are parents. These data are a call to action to eradicate violence against women in the canton, which should point towards a change in the behavior patterns of men and women, from the way they bond as a couple, to how to discipline in a positive way to sons and daughters to transform families and society in general.

TABLA DE CONTENIDOS

_Toc54463818	
INTRODUCCIÓN	8
CAPÍTULO 1 ANTECEDENTES	10
1.1. Justificación	11
1.1.1. Contexto Territorial	12
1.1.2. Contexto de COVID-19	14
1.2. Objetivos de la Investigación	15
1.2.1. Objetivo general	15
1.2.2. Objetivos específicos:	15
CAPÍTULO II MARCO CONCEPTUAL Y NORMATIVO	17
2.1. Modelo ecológico	17
2.2. Normativa internacional y nacional	18
CAPÍTULO III ANÁLISIS DE LOS DATOS DE LA ENCUESTA	21
3.1. Metodología de la investigación	21
3.2. Principales resultados	23
3.2.1. Caracterización de la violencia contra las mujeres	23
3.2.2. Roles femeninos y masculinos, según características sociodemográficas	36
CAPÍTULO IV CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	41
4.1. Conclusiones	41
4.2. Recomendaciones para elaborar el plan de erradicación de la vcm en el cantón Cayambe	43
BIBLIOGRAFÍA	45
ANEXOS	46

Índice de gráficos

Gráfico 1 Pirámide poblacional del Cantón Cayambe	13
Gráfico 2 Marco ecológico	18
Gráfico 3 Prevalencia total de violencia contra las mujeres en Cayambe, según tipo de violencia, a lo largo de la vida	23
Gráfico 4 Prevalencia total de violencia contra las mujeres en Cayambe, según tipo de violencia, en los últimos 12 meses	24
Gráfico 5 Prevalencia de la violencia a lo largo de la vida, según características sociodemográficas de las mujeres de 15 años y más en Cayambe	24
Gráfico 6 Prevalencia de la violencia en los últimos 12 meses, según características sociodemográficas de las mujeres de 15 años y más en Cayambe	25

Gráfico 7	Prevalencia de la violencia, según ámbitos a lo largo de la vida	26
Gráfico 8	Prevalencia de la violencia, según ámbitos en los últimos 12 meses	27
Gráfico 9	Violencia en el ámbito educativo, a lo largo de la vida, según tipos de violencia	28
Gráfico 10	Contó – denunció la violencia vivida en el ámbito de educación, a lo largo de la vida	28
Gráfico 11	Perpetradores en el ámbito de educación a lo largo de la vida	29
Gráfico 12	Violencia en el ámbito laboral a lo largo de la vida, según tipos de violencia	29
Gráfico 13	Perpetradores en el ámbito de laboral a lo largo de la vida	30
Gráfico 14	Violencia en el ámbito social, a lo largo de la vida, según tipos de violencia	30
Gráfico 15	Contó – denunció la violencia vivida en el ámbito social a lo largo de la vida	30
Gráfico 16	Perpetradores en el ámbito de social a lo largo de la vida	31
Gráfico 17	Violencia en el ámbito familiar, a lo largo de la vida, según tipos de violencia	32
Gráfico 18	Contó – denunció la violencia vivida en el ámbito familiar a lo largo de la vida	32
Gráfico 19	Perpetradores en el ámbito de familiar a lo largo de la vida	33
Gráfico 20	Violencia en el ámbito de pareja, a lo largo de la vida, según tipos de violencia	33
Gráfico 21	Contó – denunció la violencia vivida en el ámbito de pareja a lo largo de la vida	33
Gráfico 22	Prevalencia de la violencia gineco – obstétrica a lo largo de la vida	34
Gráfico 23	Lugar donde ocurrió la experiencia de violencia en atención ginecológica, a lo largo de la vida	35
Gráfico 24	Violencia gineco – obstétrica a lo largo de la vida	35
Gráfico 25	¿Una buena esposa debe obedecer a su esposo en todo lo que él ordene?	36
Gráfico 26	¿Las mujeres deben ser las responsables de las tareas de la casa, cuidado de los hijos/hijas, de las personas enfermas y ancianas?	36
Gráfico 27	¿El hombre debe ser el principal responsable de todos los gastos de la familia?	37
Gráfico 28	¿Usted cree que una mujer tiene el mismo derecho para trabajar y ganar dinero?	37
Gráfico 29	¿Las mujeres deben tener relaciones sexuales con su esposo o pareja cuando él quiera?	38
Gráfico 30	¿Usted cree que los hombres deben encargarse, al igual que las mujeres de las tareas de la casa, de cuidar a los hijos/as y a las personas enfermas o ancianas?	38
Gráfico 31	¿Las mujeres deben actuar y vestirse recatadamente para no provocar a los hombres?	39
Gráfico 32	¿Usted cree que las mujeres que trabajan descuidan su hogar y a sus hijos/as?	39
Gráfico 33	¿Usted cree que los hombres deben tener mejores puestos de trabajo que las mujeres?	40

Índice de anexos

Anexo 1	Definiciones de tipo y ámbito de violencia contra las mujeres según la LOIPEVCM	46
Anexo 2	El ciclo de la violencia basada en género contra las mujeres	50
Anexo 3	Glosario de términos de la investigación	51

ABREVIACIONES Y ACRÓNIMOS

CEDAW	Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer
CEPAL	Comisión Económica de las Naciones Unidas para América Latina y el Caribe
CEPAR	Centro de Estudios de Población y Desarrollo Social
CIDH	Comisión Interamericano de Derechos Humanos
CIM	Comisión Interamericana de Mujeres
COIP	Código Orgánico Integral Penal del Ecuador
CONAMU	Consejo Nacional de Mujeres
CPID	Consejo Cantonal de Protección Integral de Derechos
DDHH	Derechos Humanos
ENDEMAIN	Encuesta Demográfica y de Salud Materna e Infantil
ENVIGMU	Encuesta Nacional sobre Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres
IESS	Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social
INEC	Instituto Nacional de Estadística y Censos
LOIPEVCM	Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres
MDG	Ministerio de Gobierno
MDI	Ministerio del Interior
MJDHC	Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos
OEA	Organización de Estados Americanos
OMS	Organización Mundial de la Salud
ONU	Organización de las Naciones Unidas
ONU	Organización de las Naciones Unidas
ONU Mujeres	Organización de las Naciones Unidas para la promoción de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres
OPS	Organización Panamericana de la Salud
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
UNFPA	Programa de las Naciones Unidas para la Población
UNICEF	Programa de las Naciones Unidas para la Infancia
VCM	Violencia Contra las Mujeres

Estudio de la situación de violencia contra las mujeres de 15 años y más en el cantón Cayambe.

Análisis descriptivo de la encuesta cantonal sobre VcM

Elaborado por: Cristina Vera Vera - Cynthia Ferreira Salazar

INTRODUCCIÓN

El presente documento fue elaborado en el marco de la consultoría “Estudio de la situación de violencia que se ejerce en contra de las mujeres de 15 años y más, como insumo para la formulación del Plan Intercultural de erradicación de violencia en contra de las mujeres en el cantón Cayambe” que empezó a desarrollarse en el mes de diciembre 2019. El CPID-C inició EL trabajo de campo en el mes de febrero y marzo 2020 y a causa de la pandemia por COVID-19 debió suspender sus actividades de levantamiento de información, para retomarmas en julio 2020.

El equipo consultor tuvo bajo su responsabilidad el diseño de la muestra probabilística, representativa para mujeres de 15 años y más de edad que habitan en el cantón Cayambe, en las áreas urbana y rural. Además, la elaboración de la base de datos a partir de los cuestionarios llenos que se le entregó, para su crítica-codificación, digitación, validación y procesamiento.

Por su parte, el Consejo Cantonal de Protección Integral de Derechos de Cayambe, tuvo a su cargo el levantamiento de información, con todo lo que este implica, desde la impresión de los cuestionarios; selección y capacitación a encuestadoras, así como la supervisión y custodia de los cuestionarios. A este proceso, el equipo consultor hizo recomendaciones puntuales, con el fin de coadyuvar a que él levantamiento de datos sea el adecuado y se pueda contar con información certera. En este sentido, se realizó unas sugerencias, a manera de revisión previa, que de ninguna manera fueron supervisión o control de calidad del operativo de campo, sino una revisión de algunos formularios escogidos por lotes al azar, conforme se fueron recibiendo.

Una vez se contó con todos los formularios llenos se inició el proceso de crítica-codificación y digitación de los datos consignados en los cuestionarios. A partir de ese proceso, se realiza la validación de los datos, previo la construcción de variables y a su vez, del cálculo de indicadores y procesamiento de datos para el análisis.

De esta manera, superando las dificultades generadas por la pandemia a causa del COVID-19, se cuenta con el presente Estudio de la situación de violencia contra las mujeres de 15 años y

más en el cantón Cayambe que es un análisis descriptivo de la encuesta cantonal sobre VcM, organizado en cuatro capítulos.

El primer capítulo es de antecedentes, donde se expone la justificación de la investigación y sus objetivos, así como una descripción del cantón y el contexto de actualidad mundial que ha provocado la pandemia de COVID-19 y el impacto en la investigación de las medidas no farmacológicas que debió tomar el gobierno ecuatoriano para evitar su propagación.

En el segundo capítulo se desarrolla el marco conceptual y normativo de la violencia contra las mujeres, partiendo de la definición de violencia contra las mujeres, como un problema de salud pública y cuya raíz está en las normas de género y la socialización de género, causada por la jerarquía desigual, en donde las mujeres están en condición de subordinación con los hombres y por ello sufren violencia, aspectos que deben superarse para un pleno ejercicio de derechos de todos y todas. En este capítulo dos, también se presenta un breve resumen de la normativa internacional, de la que Ecuador es signatario y por ello, de obligatorio cumplimiento.

En el tercer capítulo se presenta el análisis de los datos de la Encuesta Cantonal sobre Relaciones Familiares y Violencia Contra las Mujeres realizada por el Consejo de Protección Integral de Derechos del Cantón Cayambe. Este apartado empieza con la descripción de la metodología utilizada para la generación de la muestra probabilística y la estructura y procesamiento de la base de datos. Y a continuación se presentan los datos más relevantes de la encuesta, con sus respectivos gráficos.

Por último, en el capítulo cuarto se desarrollan las conclusiones y recomendaciones, las cuales surgen a partir de los datos descritos y que además, son un insumo básico para la generación de políticas públicas que busquen prevenir, atender, proteger y reparar a las mujeres que sufren violencia en Cayambe, de una mejor manera, enfocándose en la grave problemática que revelan los resultados de la encuesta.

CAPÍTULO 1 ANTECEDENTES

La violencia contra las mujeres es considerada una pandemia, pues es un problema de salud pública presente en todo el mundo y que afecta a la mitad de la población mundial, es decir, a las mujeres.

Si bien esta situación ha estado presente desde tiempos antiguos, no fue abordada como un problema de salud pública, sino a partir de 1980, cuando Ecuador firma, junto con otros países, la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación en contra de la Mujer (CEDAW por sus siglas en inglés) y más adelante, en 1995, la Convención Interamericana para Prevenir, sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer de Belém do Para, y, en el mismo año, la Plataforma de acción de Beijing. Estos convenios internacionales firmados por Ecuador son vinculantes, es decir, de obligatorio cumplimiento para los países signatarios y los estados deben emprender acciones para cumplirlos.

Una de estas acciones fue la inclusión en la Constitución de la República (2008), el Art. 66.3 que determina que el Estado:

Reconoce y garantiza a las personas: El derecho a la integridad personal, que incluye: a) La integridad física, psíquica, moral y sexual. b) Una vida libre de violencia en el ámbito público y privado. El Estado adoptará las medidas necesarias para prevenir, eliminar y sancionar toda forma de violencia, en especial la ejercida contra las mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas adultas mayores, personas con discapacidad y contra toda persona en situación de desventaja o vulnerabilidad; idénticas medidas se tomarán contra la violencia, la esclavitud y la explotación sexual (...) (Constitución del Ecuador, 2008).

De esta manera, se previó la producción nacional de información sobre violencia basada en género, contra las mujeres, tanto en el Plan Nacional de Erradicación de la Violencia de Género (2007), como en el Plan Nacional del Buen Vivir 2009-2013

En cuanto a las investigaciones estadísticas que caracteriza la problemática de la Violencia contra las Mujeres, el país tuvo su primera experiencia en la Encuesta Demográfica y de Salud Materna e Infantil (ENDEMAIN) realizada en Ecuador en 1999 por el Centro de Estudios de Población y Desarrollo Social (CEPAR), el cual proporcionó datos, aunque limitados, sobre violencia sufrida por las mujeres. Más adelante, en 2004 éstas fueron ampliadas y la encuesta incluyó un módulo sobre el tema y produjo un documento de análisis de sus resultados en 2006. (INECb, 2019).

Ya para el año 2011, Ecuador se convirtió en el segundo país en la región (después de México, en contar con datos sobre VcM), gracias a la suma de voluntades de instituciones públicas (Ministerio del Interior; INEC y Consejo Nacional para la Igualdad de Género-(CNIG) así como por la presión del movimiento de mujeres, se realizó por primera vez la Encuesta Nacional

sobre Relaciones Familiares y Violencia de Género contra la Mujer por parte del INEC (INECb, 2019)

Esta investigación arrojó datos muy valiosos que daban cuenta de la lacerante realidad de la violencia contra las mujeres en el país, ubicando que 6 de cada 10 mujeres han sufrido violencia alguna vez en su vida. A nivel provincial, Pichincha presentó el dato de 7 de cada 10 mujeres, por sobre el total nacional.

A partir de estos hallazgos, se han ido alcanzando conquistas, como la definición de la violencia contra las mujeres en el Código Orgánico Integral Penal (2014), con penas que se corresponden con el acto ilícito cometido, que incluyen máximas penas y todo el rigor de la ley. Y en 2011 se aprobó la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las mujeres (LOIPVCM), la cual reglamenta también las acciones que deberán tomarse a nivel local para erradicar la violencia contra las mujeres.

Por ello, una manera de formulación de las políticas públicas para la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres a nivel local y en atención a lo estipulado en la normativa nacional que rige las atribuciones y responsabilidades de los Gobiernos Locales, el Consejo de Protección Integral de Derechos del Cantón Cayambe decidió emprender con esta investigación, cuyos resultados serán insumo básico para la elaboración del Plan para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y Niñas, una vez presenta la dimensión de la problemática.

1.1. Justificación

La falta de estadísticas es una limitante para el diseño de políticas públicas para la prevención y erradicación de la violencia basada en género que se ejerce en contra de las mujeres. Por ello, todo esfuerzo para la producción de información especializada es básico para coadyuvar al pleno ejercicio de derechos humanos de las mujeres.

En este sentido, en la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres; en su Art. 5.- Obligaciones estatales. El Estado, a través de todos los niveles de gobierno, tiene las obligaciones ineludibles de promover, proteger, garantizar y respetar los derechos humanos de las mujeres: niñas, adolescentes, adultas y adultas mayores, a través de la adopción de todas las medidas políticas, legislativas, judiciales, administrativas, de control y de cualquier otra índole que sean necesarias, oportunas y adecuadas para asegurar el cumplimiento de la presente Ley y se evite la revictimización e impunidad.

Estas obligaciones estatales constarán en el Plan Nacional de Desarrollo y en los Planes de Desarrollo: regionales, provinciales, de los distritos metropolitanos, cantonales y parroquiales;

y, se garantizarán a través de un plan de acción específico incluido en el Presupuesto General del Estado.

En la misma ley plantea las atribuciones de los Gobiernos Autónomos descentralizados en el Art. 38, literales a) Diseñar, formular y ejecutar normativa y políticas locales para la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres, niñas, adolescentes, jóvenes, adultas y adultas mayores; de acuerdo con los lineamientos generales especializados de diseño y formulación de la política pública otorgada por el ente rector del Sistema Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y b) Formular y ejecutar ordenanzas, resoluciones, planes y programas para la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres, niñas, adolescentes, jóvenes, adultas y adultas Mayores.

En el Cantón Cayambe se conformó una alianza entre el GADIP-MC-Cayambe a través del CPID-C, con la finalidad de establecer la mutua cooperación entre el GADIP-Cayambe y la Secretaría de Derechos Humanos para realizar acciones encaminadas a la prevención de la violencia; la atención, protección y restitución de derechos de las niñas, adolescentes, adultas y adultas mayores. En todas sus diversidades, víctimas de violencia en el cantón.

El Consejo de Protección Integral de Derechos- Cayambe, es la entidad encargada de la formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de la política pública a favor de los grupos de atención prioritaria del Cantón, para lo cual en el mes de diciembre de 2019 inició la consultoría para realizar el *“Estudio de la Situación de violencia que se ejerce en contra de las mujeres de 15 años y más, como insumo para la formulación del Plan Intercultural de Erradicación de Violencia en contra de las mujeres en el cantón Cayambe.”*

1.1.1. Contexto Territorial

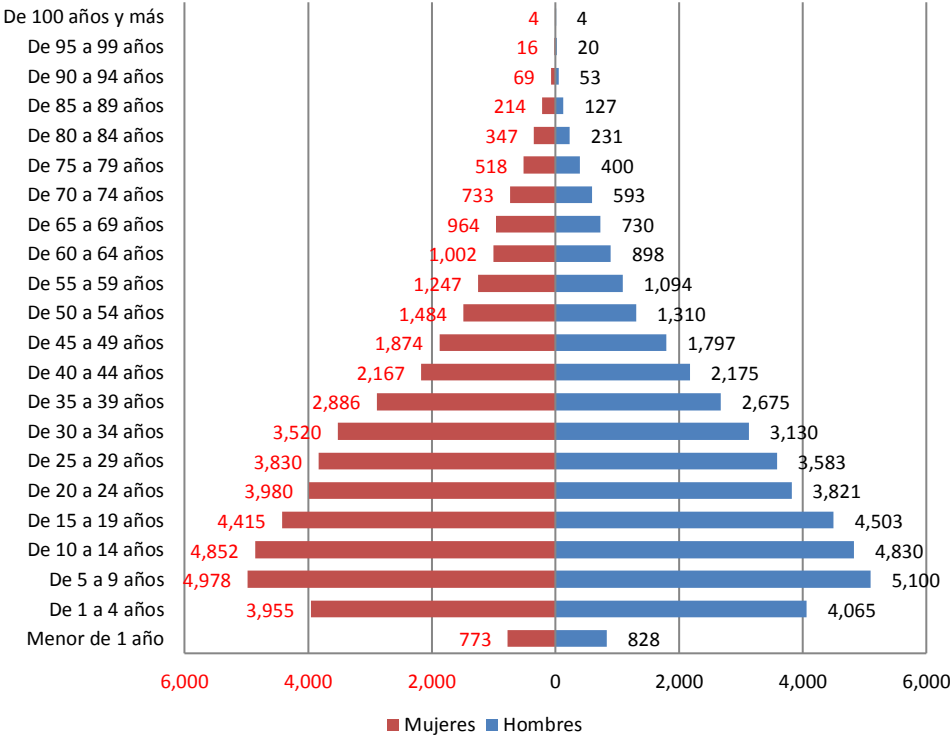
El cantón Cayambe, con una extensión es de 1.350km² está ubicado al noreste de la provincia de Pichincha, al pie del nevado del mismo nombre. Su altitud está entre 2.700 a 5.790m.s.n.m, con clima frío – templado y su temperatura oscila entre 8° y 22° centígrados, con una humedad relativa cercana al 80% y precipitación media anual de 600 – 800mm. (PDYOT Cayambe, 2015).

La fecha de su cantonización fue el 23 de Julio de 1.883 y sus límites son: al norte la provincia de Imbabura, al sur el Distrito Metropolitano de Quito; al este la provincia de Napo y Sucumbíos; y al oeste el cantón Pedro Moncayo.

La Distribución Político Administrativa del cantón Cayambe es de 2 parroquias urbanas: Juan Montalvo y Ciudad de Cayambe y 6 parroquias rurales: Ascázubi, Cangahua, Olmedo, Otón, San José de Ayora y Santa Rosa de Cusubamba (PDYOT Cayambe, 2015)

Según las estimaciones del INEC la población del cantón Cayambe para el 2020 es de: 107.660 habitantes (INEC, Proyecciones poblacionales), guardando una distribución de 49% hombres y 51% mujeres.

Gráfico 1 Pirámide poblacional del Cantón Cayambe



Fuente: INEC-CPV, 2010

Elaboración: Equipo técnico de la consultoría

El sistema de servicios públicos básicos en el cantón tiene una amplia cobertura, llega a alrededor del 70%. El valor más alto es el servicio de energía eléctrica con el 96% de cobertura, sin embargo, se observa importantes diferencias entre el área urbana y rural en el acceso a los demás servicios básicos. Agua por red pública, eliminación de excretas y eliminación de basura, por ejemplo, mientras en el área urbana es de más del 90%, en el área rural no llega ni a la mitad de viviendas.

En materia estadística, los datos cantonales oficiales con los que se cuenta son los del Censo de Población y Vivienda realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos en noviembre de 2010. Si bien en las demás investigaciones periódicas que realiza el INEC sí toma información de Cayambe, dichos datos no tienen representatividad cantonal, sino únicamente provincial (Pichincha).

Por ello, el esfuerzo del Consejo Cantonal de Protección de Derechos del Cantón Cayambe para obtener datos técnicamente válidos es un valioso aporte para la gestión pública del

cantón, en esta ocasión específicamente para la promoción de la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres y niñas.

1.1.2. Contexto de COVID-19

A inicios del 2020 el mundo entero se alertó por el brote de coronavirus COVID-19 que inició en Wuhan, China y llegó a Latinoamérica a mediados de febrero. En Ecuador el caso cero se detectó el 14 de marzo y para el 26 de marzo eran 1382 casos confirmados en 21 provincias del país.

Frente a la alarmante escalada de casos confirmados, en cadena nacional, la noche del lunes 16 de marzo de 2020, el presidente Lenin Moreno declaró el estado de excepción en Ecuador. Se dispuso suspender el ingreso de pasajeros por vía aérea y marítima; el cierre de los servicios públicos, a excepción de salud, seguridad, servicios de riesgos y aquellos que, por emergencia, los ministerios decidan mantener abiertos. Así mismo, se suspendió indefinidamente las actividades en los centros educativos del país, incluidas las de estudios superior, tecnológicos y universidades.

Recién el lunes 4 de mayo el Centro de Operaciones de Emergencia Nacional (COE-N) decidió iniciar la etapa de semaforización o de distanciamiento social; durante la cual se dejó a criterio de los COE cantonales las restricciones de movilidad y las actividades de ámbito económico.

Estas circunstancias tuvieron impacto directo en los procesos de la Encuesta de Relaciones Familiares y Violencia Contra las Mujeres que estaba en marcha, pues debió suspenderse el operativo de campo, el cual pudo retomarse a inicios del mes de julio, una vez el COE del Cantón Cayambe se pronunció sobre la semaforización.

Superando todas las adversidades y mostrando una alta resiliencia, el equipo del CPID-C completó el operativo de campo y terminó de levantar la información que restaba para completar la muestra prevista para garantizar la representatividad probabilística de la encuesta. El cambio de las condiciones obligó a modificar la forma en que se toma la información, con aspectos como: no poder ingresar a la vivienda; realizar la encuesta con implementos de bioseguridad (trajes enterizos, guantes, máscaras y visores); no poder llevar aparte a la mujer encuestada, entre otros. Lo cual incidió en la obtención de información completa, pues varios cuestionarios no se llenaron completamente, por lo que hay omisión de detalles en los casos de violencia detectados, aspectos, que deberán tenerse en cuenta al analizar la información obtenida.

Además, las medidas establecidas a consecuencia de la pandemia por COVID-19 también afectaron las actividades de Crítica-Codificación y digitación de la base de datos, pues, por una parte, las personas con las que se contaba inicialmente ya no estaban disponibles y las que sí

apoyaron debieron pasar por un proceso de capacitación, con su consiguiente curva de aprendizaje y, por último, no pudo trabajarse la carga de trabajo prevista para cada día.

De igual manera, la fase de validación se alargó y tomó muchas más horas/persona de trabajo, pues los desafíos enfrentados en el levantamiento de información y en el proceso de crítica codificación y digitación, alargaron la validación de información.

Todo esto dilató el proceso a niveles que rebasaban toda previsión, mas se pudo superar las adversidades y generar una base de datos con factores de expansión de manera que la información que se generó es representativa a las mujeres del cantón Cayambe de una manera probabilística. Dicha información se presentan en este documento en los siguientes capítulos.

1.2. Objetivos de la Investigación

1.2.1. Objetivo general

Contar con un documento del estado de situación de violencia que se ejerce en contra las mujeres de 15 años y más de edad, en su diversidad sociodemográfica y de identidad cultural, en las áreas urbana y rural del cantón Cayambe, de manera que sirva de insumo para que el Consejo de Protección Integral de Derechos Cayambe formule de manera participativa políticas, planes y programas interculturales para prevenir y erradicar los tipos de violencias que se ejerce contra las mujeres en el cantón, y así propender a garantizar el pleno ejercicio de derechos de los grupos de atención prioritaria, en ámbito de sus competencias.

1.2.2. Objetivos específicos:

- 1 Contar con una muestra probabilística para recabar datos representativos de la violencia que se ejerce en contra las mujeres de las áreas urbanas y rurales del cantón Cayambe, así como su distribución, de manera que el Consejo de Protección Integral de Derechos del Cantón Cayambe realice el operativo de levantamiento de información en campo.
- 2 Disponer de una base de datos estadísticos, indicadores cuantitativos, mapas temáticos y un documento de análisis descriptivo sobre la situación de violencia que se ejerce en contra las mujeres de 15 años y más de edad, en su diversidad sociodemográfica y de identidad cultural en las áreas urbana y rural del cantón Cayambe, con base en la encuesta que el Consejo de Protección Integral de Derechos del Cantón Cayambe realice en campo.
- 3 Obtener un documento de análisis de la información estadística, que además incluye lineamientos para la formulación de políticas públicas con enfoque de género e interculturalidad que sirva de insumo para la construcción participativa del Plan Cantonal para Prevención de las violencias ejercidas contra las mujeres en el Cantón Cayambe, el

cual contempla el abordaje de las masculinidades para la prevención, así como para el fortalecimiento de la articulación interinstitucional y comunitaria para mejorar los mecanismos de respuesta oportuna y de restitución de derechos a las mujeres víctimas de violencia en el cantón Cayambe.

CAPÍTULO II MARCO CONCEPTUAL Y NORMATIVO

El presente estudio de la situación de violencia que se ejerce en contra de las mujeres de 15 años y más en el Cantón Cayambe, se enmarca dentro de la conceptualización de violencia basada en género que se refiere a:

[...] cualquier acto perjudicial incurrido en contra de la voluntad de una persona, y que está basado en diferencias socialmente adjudicadas (género) entre mujeres y hombres. La naturaleza y el alcance de los distintos tipos de VG [Violencia de género] varían entre las culturas, países y regiones. Algunos ejemplos son la violencia sexual, incluida la explotación/el abuso sexual y la prostitución forzada; violencia doméstica; trata de personas; matrimonio forzado/precoz; prácticas tradicionales perjudiciales tales como mutilación genital femenina; asesinatos por honor; y herencia de viudez. (UNICEF, UNFPA, UNDP, UN Women. 2003: n/d).

De esta forma, la violencia contra las mujeres se define como:

Cualquier acción o conducta basada en su género que cause o no muerte, daño y/o sufrimiento físico, sexual, psicológico o patrimonial a las mujeres, tanto en el ámbito público como privado, que tiene su origen en las relaciones asimétricas de poder, con base en los roles de género ámbito público como privado (Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres 2018).

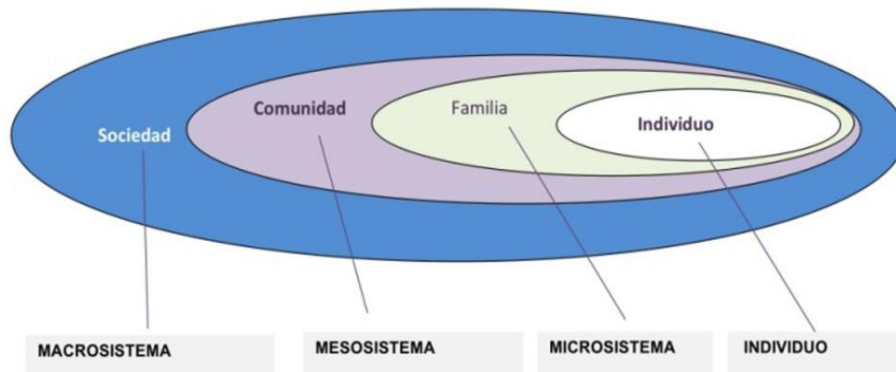
Es decir, desde la categoría de género se analiza y cuestiona las relaciones de poder entre hombres y mujeres; los roles y espacios asignados a unos y otras, develando espacios desiguales y discriminación que son naturalizados. A dicha naturalización se llama 'normas de género' que determinan la expectativa en una sociedad, cultura y comunidad, sobre cómo deben ser y actuar hombres y mujeres y que son construidas y aprendidas a través del proceso de socialización (ONU Mujeres, s/f).

En este sentido, la violencia contra las mujeres es la más lacerante manifestación de las desigualdades, y para nada es gratuita, fortuita o aleatoria, sino que tiene un claro componente estructural que se sustenta, como ya se mencionó en la jerarquía desigual. Por ello, a fin de abordarla adecuadamente, como un tema estructural y multicausal, nos apegamos al **Modelo Ecológico** propuesto por las reconocidas autoras Mary Carroll Ellsberg y Lori Heise (2005) quienes durante diez años han abonado con estudios que buscan entender la interrelación de la violencia en todos los ámbitos de una mujer.

2.1. Modelo ecológico

Existen estudios que muestran que varios factores en cada uno de estos niveles aumentan la probabilidad de que una mujer sufra violencia de género (Ellsberg y Heise, 2005).

Gráfico 2 Marco ecológico



Fuente: Ellsberg y Heise, 2005

Según se observa en el gráfico, el modelo ecológico analiza la violencia de manera sistémica, teniendo como centro la mujer que padece violencia basada en género y su interrelación, de adentro hacia afuera de la cebolla, en la micro sistema, mesosistema y macrosistema:

Individuo, es la historia personal (socialización violenta): Representa lo biológico y la historia personal que cada individuo aporta a su comportamiento en las relaciones. Tiene que ver con la percepción de riesgo y violencia de las niñas y mujeres en relación a las demás dimensiones (Ellsberg y Heise, 2005).

Micro sistema (conflictos internos, dinámicas de poder alrededor del género): Se refiere al contexto inmediato en el que el abuso tiene lugar, puede ser la familia u otra relación íntima o conocida. Considera las diferencias alrededor de la exclusión en base a categorías específicas tales como: nivel educativo, situación económica, condición migratoria, identidades (étnicas, raciales, de género, sexuales).

Meso sistema o sistema exógeno (aislamiento, estrés en su comunidad): Considera a las instituciones y estructuras sociales, formales e informales, en el que las relaciones están incrustadas, como los barrios, el lugar de trabajo, redes sociales y grupos de pares. Es la experiencia de la violencia, el ejercicio de los derechos de niñas y mujeres y el acceso al espacio público.

Macro sistema (actitudes y sistema sociocultural): es el entorno económico y social, incluidas las normas culturales, se refiere al estado de exclusión en el cotidiano de niñas y mujeres.

2.2. Normativa internacional y nacional

Para que la violencia deje de mirarse como un problema de la mujer y se reconozca como un problema social y de salud pública han tenido un papel fundamental las conferencias de la Organización de Naciones Unidas (ONU), según se observa en el siguiente recuadro de resumen.

Normativa internacional	
Conferencia de Copenhague	Por primera vez sale a la luz esta realidad. Se logra que los derechos de las mujeres son parte inalienable, indivisible e integrante de los derechos humanos y que la violencia de género atenta contra la dignidad, la libertad individual y la integridad física de las mujeres (Declaración y Programa de Acción de Viena, 7 1993)
1993 en la Declaración de las Naciones Unidas sobre la eliminación de la violencia contra la mujer (CEDAW)	establece que la “violencia contra la mujer constituye un obstáculo no sólo para el logro de la igualdad, el desarrollo y la paz
Estrategias de Nairobi	Se recomendó un conjunto de medidas encaminadas a combatir la violencia contra la mujer, sino también para la plena aplicación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer”.
IV Conferencia Mundial sobre la Mujer 1995	establece que “la violencia contra la mujer viola y menoscaba o impide su disfrute de los derechos humanos y las libertades fundamentales” e insta a los Estados adoptar medidas integradas para prevenir y eliminar la violencia contra la mujer
Plataforma de Acción de Beijing	Apoyada por 189 mostró la consolidación de los avances hacia el reconocimiento de la violencia contra la mujer como un problema social, esta declaración coadyuvó a que en el año 1996 la Organización Mundial de la Salud (OMS) la declare también como un problema de salud pública, debido a las graves consecuencias en la salud, como al importante impacto económico que supone.
Comisión Interamericana de Mujeres de la Organización de Estados Americanos, 1994 (Belém do Pará)	junto a varias organizaciones y redes latinoamericanas, consiguió la promulgación de la “Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer” Obliga a los gobiernos a implementar y dar seguimiento a leyes y políticas para prevenir, atender y sancionar la violencia contra las mujeres.
Normativa nacional	
Plan Nacional para la Erradicación de la Violencia de Género hacia la Niñez, Adolescencia y Mujeres. Decreto No. 620, 2007.	Marcó una hoja de ruta con acciones para su implementación hasta el 2017.
Constitución de la República del Ecuador 2008	Nadie podrá ser discriminado por razones de sexo o de identidad de género (Art. 11) y en el Título II Derechos, Capítulo Sexto Derechos a la libertad, se reconoce y garantiza el derecho a vivir sin violencia, en el Art. 66.- “reconoce y garantizará a las personas “el derecho a la integridad personal, que incluye. a) la integridad física, psíquica, moral y sexual; b) una vida libre de violencia en el ámbito público y privado. El Estado adoptará las medidas necesarias para prevenir, eliminar y sancionar toda forma de violencia, en especial la ejercida contra las mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas adultas mayores, personas con discapacidad y contra toda persona en situación de desventaja o vulnerabilidad. c) la prohibición de la tortura, la desaparición forzada y los tratos y penas crueles inhumanos o degradantes. Prohíbe toda forma de discriminación, acoso o acto de violencia de cualquier índole, directa o indirecta que afecte a las mujeres en el trabajo; en el sistema educativo (Art. 331).
Código Orgánico Integral Penal del Ecuador COIP, 2014.	Contempla sanciones a delitos que atentan a la integridad de las mujeres por el hecho de ser mujeres. Aborda aspectos básicos como el Femicidio; la violencia intrafamiliar; Violencia Sexual (incluye violación, abuso sexual y estupro); delitos contra el derecho a la igualdad como la discriminación y el delito de odio.

Plan Nacional de Desarrollo, Plan toda una Vida 2017-2021	Promueve la erradicación de la discriminación y violencia en las políticas 1.10; 1.12 y específicamente la Política 2.1 menciona: “Erradicar la discriminación y a la exclusión social en todas sus manifestaciones, especialmente el machismo, la homofobia, el racismo, la xenofobia y otras formas conexas, mediante acciones afirmativas y de reparación integral para la construcción de una sociedad inclusiva”
Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (LOIPEVCM) Registro Oficial 175. 2018	Establece un riguroso marco normativo para prevenir, atender, proteger y reparar la violencia contra las mujeres, en sus diferentes tipos y ámbitos.
Reglamento de la LOIPEVCM, 2018	Establece las condiciones necesarias para la aplicación de la LOIPEVCM.

Fuente: Toral, 2018; Asamblea Nacional del Ecuador, 2018.

Elaboración: La consultora

De manera general, la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (2018) en su Capítulo III establece los tipos y ámbitos de violencia contra las mujeres, a diferencia del Código Integral Penal (COIP), ésta normativa incorpora otras definiciones de tipos de violencia con la intención de comprender las distintas formas de expresión que puede tener este fenómeno. Por ello, además, en la ENVIGMU 2019, el INEC, a diferencia de la encuesta sobre violencia del 2011 se han incorporado preguntas dirigidas a investigar que sucede con estas variantes de la violencia. Éstas son las que se recogieron en para la encuesta en Cayambe.

CAPÍTULO III ANÁLISIS DE LOS DATOS DE LA ENCUESTA

El alcance de la presente consultoría es el análisis de la investigación cuantitativa sobre el estado de violencia que se ejerce en contra las mujeres de 15 años y más en su diversidad sociodemográfica y de identidad cultural. Para lo que se encargó al equipo consultor elabore una muestra probabilística y el análisis de los datos. Mientras que el Consejo de Protección de Derechos del cantón Cayambe realizó el operativo de levantamiento de información en campo.

Para dicho operativo, el CPID recibió acompañamiento y asesoría de la Secretaría de Derechos Humanos (SDH) y del Instituto de Estadística y Censos (INEC) tanto para la capacitación a las encuestadoras, así como para la supervisión, siendo exclusiva responsabilidad del CPID dicho operativo y los resultados que de éste se obtuvieron.

De esta manera, para realizar el análisis de los datos, al momento en que se recibió los primeros cuestionarios llenos, el equipo consultor hizo una revisión previa, que de ninguna manera consistió en supervisión (pues esta no está dentro del alcance de la consultoría) sino que fue un aporte para mejorar la captura de información en campo.

Una vez se recibió la totalidad de los cuestionarios llenos, se siguió con la metodología de producción estadística para la parte de análisis, a saber: crítica y codificación; digitación y validación de los datos levantados en campo; construcción de la base de datos, elaboración de variables y cálculo de indicadores; elaboración de cuadros, tablas y gráficos; y, escritura descriptiva del análisis de los datos.

3.1. Metodología de la investigación

La **población objetivo** del estudio fueron los hogares residentes en el área rural y urbana y que cuenten entre sus miembros al menos una mujer mayor de 15 años. Las estimaciones podrán inferirse para las siguientes variables poblacionales:

- Mujeres de 15 años y más de edad
- Mujeres en situación de movilidad humana (dependiendo si en la fuente de información se cuenta con datos).

Periodo de Referencia

Para poder medir la magnitud del problema e identificar algunas de las características de su práctica, se propone medir tanto la prevalencia como la incidencia de la violencia ejercida en

contra de las mujeres, es decir, se consultará sobre agresiones ocurridas en algún momento de la vida, como en los últimos 12 meses de la vida de las mujeres.

Diseño de la muestra

Se hizo un diseño de una muestra probabilística calculada con base en la proporción de violencia contra las mujeres, a nivel nacional, de la encuesta del año 2011, la más actual disponible al momento del cálculo de la muestra. De esta manera, se usó los resultados de una investigación probabilística oficial, es decir, de una fuente de información oficial, fidedigna, confiable, verificable y replicable.

Se siguió todos los procesos y criterios para la producción de información estadística de manera que la probabilidad con la que se calculó la muestra fue del 60.1% de violencia contra las mujeres según el dato nacional 2011 y no en función a la variabilidad máxima (50-50). Es decir, se usó un dato certero, de eventos que efectivamente sucedieron. De esta manera, el cálculo de la muestra probabilística se realiza para un número de viviendas que garantiza la representatividad de los resultados.

Tipo de operación estadística	Encuesta por muestreo probabilístico
Muestra	1.566 viviendas
Dominios de estimación	Cantón Cayambe Área urbana Área rural

Estructura de la base de datos

La base de datos está construida según la estructura de los formularios, las preguntas y las opciones de respuesta.

Formularios	Temáticas
Formulario 1	Características de la vivienda, el hogar y los miembros del hogar
Formulario 2	Mujeres casadas o unidas
Formulario 3	Mujeres separadas, divorciadas o viudas
Formulario 4	Mujeres solteras

Es importante notar que si bien se recabó información en cuatro formularios diferentes, se recomienda que los resultados que se generen sean de manera agregada, para que se respete los factores de expansión y la representatividad de la muestra.

Coligiendo, la información del presente documento es representativa para las mujeres del cantón Cayambe, en su área urbana y rural. Mayor desagregación si bien podría arrojar

resultados, éstos podrían no ser representativos para todas las mujeres de Cayambe, pues se rompería la distribución muestral.

3.2. Principales resultados

Los resultados que se presentan a continuación permite: caracterizar al fenómeno de la violencia que se ejerce en contra de las mujeres en el cantón Cayambe y también conocer cuáles son los motivos de ella.

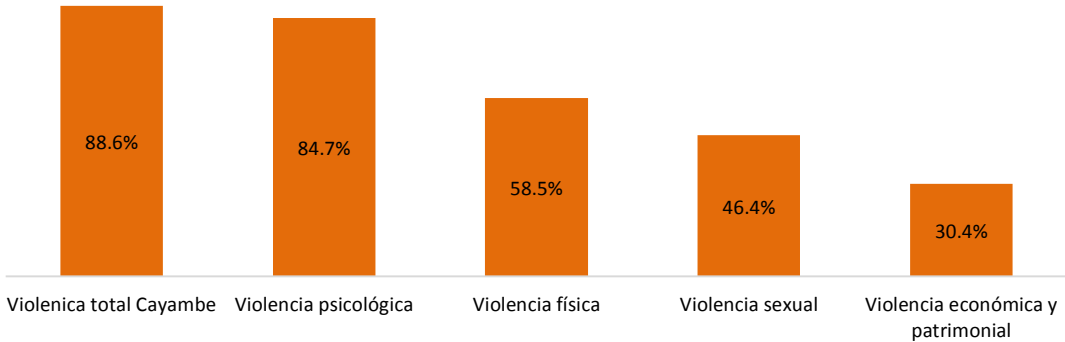
De esta manera, se organiza este apartado en dos secciones: 1. caracterización de la violencia y 2. Roles femeninos y masculinos, según las preguntas que se realizó en el levantamiento en campo.

3.2.1. Caracterización de la violencia contra las mujeres

A partir de la información generada en la encuesta ENVIMUJ – Cayambe, 2020, la prevalencia de la violencia a mujeres de 15 años y más de edad durante toda su vida alcanza el 88,6% a nivel cantonal.

Esto indica que, de cada 100 mujeres de la edad referida, 88 han vivido al menos uno de los diferentes tipos de violencia de género, en el transcurso de sus vidas.

Gráfico 3 Prevalencia total de violencia contra las mujeres en Cayambe, según tipo de violencia, a lo largo de la vida



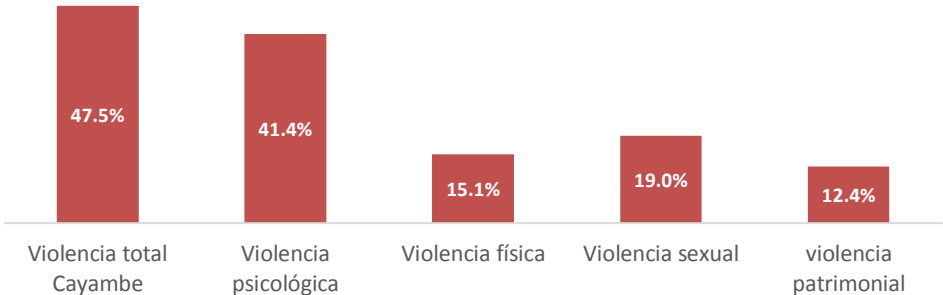
Fuente: Encuesta de Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres – Cantón Cayambe, 2020.
Elaborado por: la consultora.

Adicionalmente, en el gráfico 3, se puede apreciar que, de cada 100 mujeres, 88 vivieron violencia psicológica, siendo ésta la de mayor proporción; alrededor de 58 vivieron violencia física, 46 tuvieron experiencias de violencia sexual y 30 mujeres tuvieron violencia económica y patrimonial.

Con respecto al período de tiempo correspondiente a los últimos 12 meses, los datos evidencian que la prevalencia de la violencia alcanza el 47,5%. Es decir, que se esperaría que alrededor de 48 de cada 100 mujeres en la edad de referencia vivió al menos de un tipo de violencia en el transcurso del último año, previo a la encuesta (ver gráfico 4).

Al contrastar esta cifra con la de violencia a lo largo de la vida, la proporción es prácticamente la mitad de mujeres.

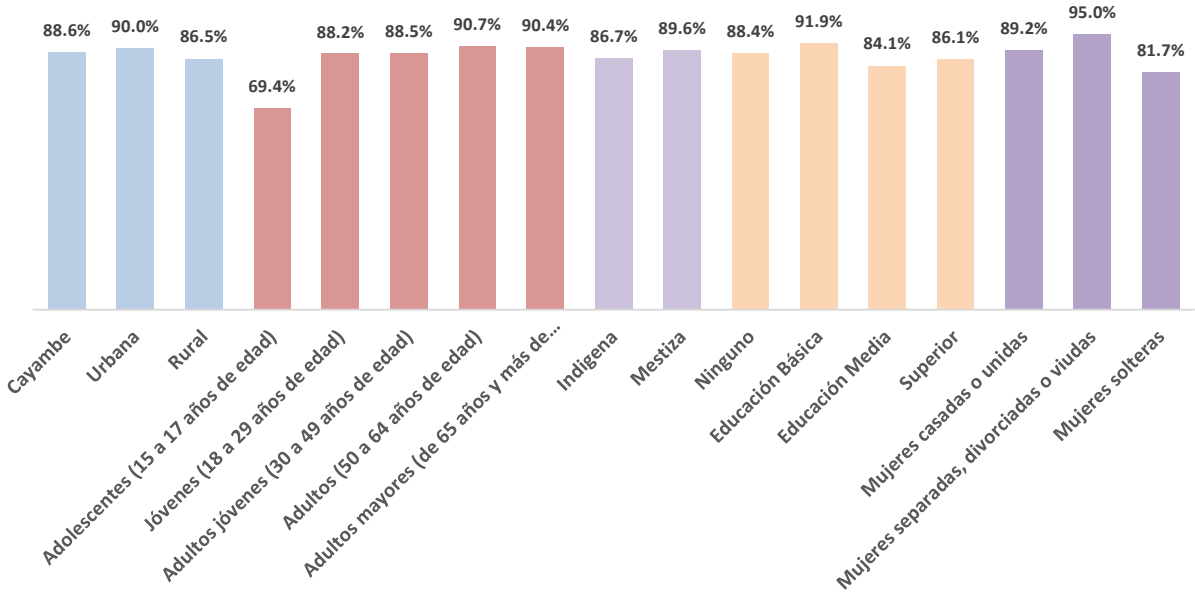
Gráfico 4 Prevalencia total de violencia contra las mujeres en Cayambe, según tipo de violencia, en los últimos 12 meses



Fuente: Encuesta de Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres – Cantón Cayambe, 2020.
Elaborado por: la consultora.

También se puede observar que, en el transcurso de los últimos 12 meses previos a la encuesta, 41 mujeres vivieron violencia psicológica, 15 tuvieron violencia física, 19 violencia sexual y 12 violencia económica y patrimonial.

Gráfico 5 Prevalencia de la violencia a lo largo de la vida, según características sociodemográficas de las mujeres de 15 años y más en Cayambe



Fuente: Encuesta de Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres – Cantón Cayambe, 2020.
Elaborado por: la consultora.

En el gráfico 5 se puede apreciar los porcentajes de la prevalencia de la violencia a lo largo de la vida, según algunas características sociodemográficas de las mujeres del cantón Cayambe; entre éstas, se puede observar que, en el área urbana, 90 de cada 100 mujeres vivieron violencia a lo largo de su vida, 86 mujeres del área rural.

De acuerdo a los grupos etarios de las informantes, se evidencia que alrededor de 70 de cada 100 adolescentes entre 15 y 17 años de edad vivieron al menos un tipo de violencia de género a lo largo de su vida, frente a cerca de 90 mujeres de cada 100 de cada grupo subsecuente, es decir de 18 años y más de edad.

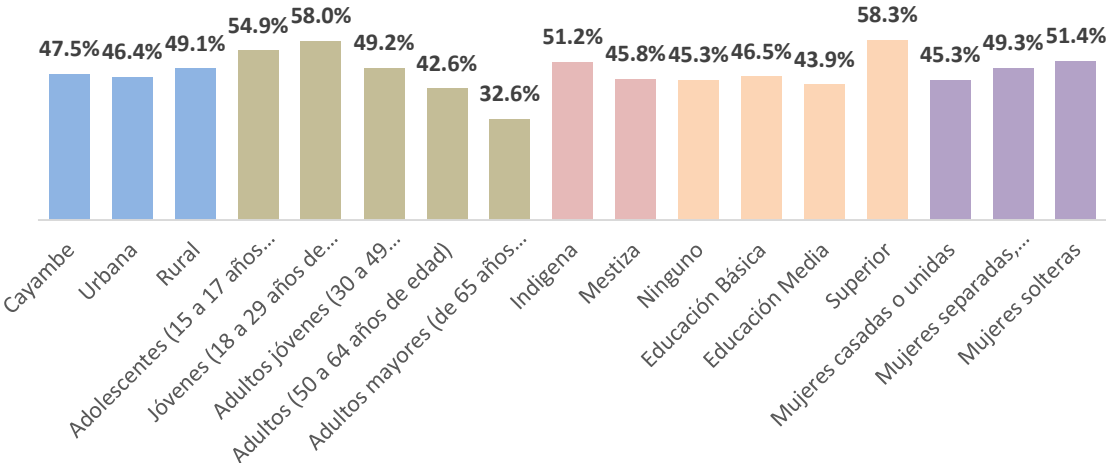
Según la autoidentificación étnica, la proporción es semejante entre sí, tanto mujeres indígenas (86,7%), como mujeres mestizas (89,6%) han vivido al menos un tipo de violencia a lo largo de su vida.

De acuerdo al nivel de instrucción más alto alcanzado, se esperaría que 88 de cada 100 mujeres que no tienen nivel de instrucción, han vivido violencia de género a lo largo de su vida, 91 tienen educación básica, 84 educación media y 86 tienen educación superior. Indistintamente de la educación que tengan, casi todas las mujeres han vivido violencia.

Según el estado civil o conyugal, la proporción de mujeres separadas, divorciadas o viudas es ligeramente mayor (95,0%), que la proporción de los otros dos grupos ya que cerca de 90 mujeres casadas o unidas y cerca de 82 mujeres solteras, han vivido al menos un tipo de violencia de género contra las mujeres a lo largo de sus vidas.

Con estas cifras se evidencia que mujeres que han vivido violencia, según sus características sociodemográficas no presentan diferencias importantes al comparar sus datos con el cantonal.

Gráfico 6 Prevalencia de la violencia, últimos 12 meses, según características sociodemográficas



Fuente: Encuesta de Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres – Cantón Cayambe, 2020. Elaborado por: la consultora.

En el gráfico 6 se presenta los resultados de la prevalencia de la violencia en los últimos 12 meses, según algunas características sociodemográficas.

De acuerdo al área donde residen las mujeres, 46 de cada 100 han vivido violencia en el área urbana, frente a 49 de cada 100 en el área rural.

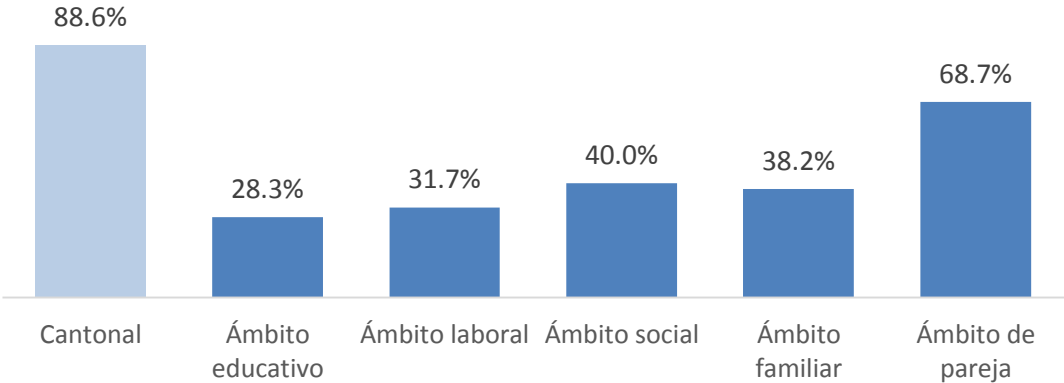
Según los grupos etarios, las proporciones de mujeres jóvenes (54,9% adolescentes y 58,0% mujeres jóvenes), son mayores que las de mujeres adultas (49,2% adultas jóvenes, 42,6% adultas y 32,6% adultas mayores), es decir, que, en los últimos 12 meses, existen más mujeres entre 15 y 29 años de edad que han vivido algún tipo de violencia con respecto a aquellas con edades a partir de los 30 años.

De acuerdo a la autoidentificación étnica, 51 de cada 100 mujeres indígenas ha vivido violencia en los últimos 12 meses frente a 45 de cada 100 mujeres mestizas.

Según el nivel de instrucción, las proporciones de mujeres con niveles inferiores al nivel superior son menores, es decir, alrededor de 45 mujeres de cada grupo (45,3% ninguno, 46,5% educación básica, 43,9% educación media), ha vivido algún tipo de violencia. En los últimos 12 meses, 58 de cada 100 mujeres con educación superior ha vivido algún tipo de violencia de género.

De acuerdo al estado civil o conyugal, 45 de cada 100 mujeres casadas o unidas, 49 de cada 100 mujeres separadas, divorciadas o viudas y 51 de cada 100 mujeres solteras, han vivido episodios de algún tipo de violencia en los últimos 12 meses.

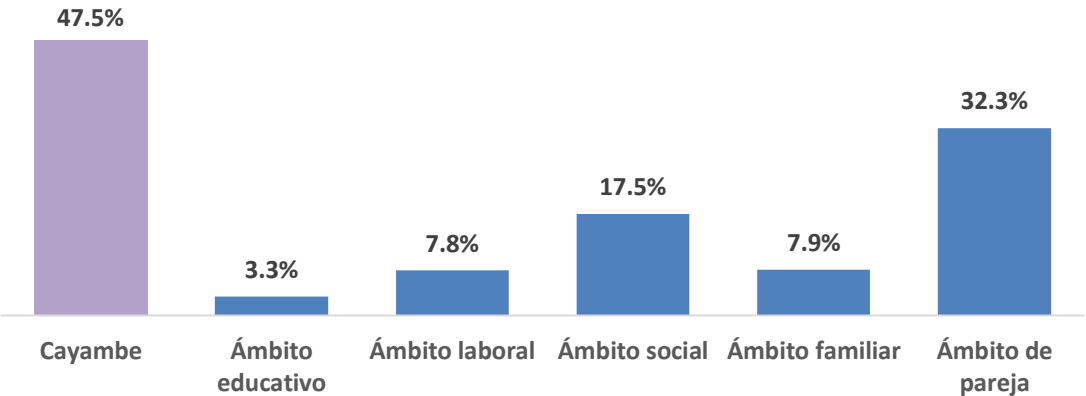
Gráfico 7 Prevalencia de la violencia, según ámbitos a lo largo de la vida



Fuente: Encuesta de Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres – Cantón Cayambe, 2020.
Elaborado por: la consultora.

En base a los diferentes espacios o lugares dónde se ha vivido los diversos tipos de violencia de género contra las mujeres, es decir, públicos o privados, en el gráfico 7 se puede observar que 28 de cada 100 mujeres ha vivido algún tipo de violencia en el ámbito educativo refiriéndose a instituciones de educación oficial, como escuelas, colegios, universidades o institutos técnicos tecnológicos; 31 de cada 100 mujeres en el ámbito laboral, ya sea en los lugares del trabajo o fuera de éstos; 40 de cada 100 mujeres en el ámbito social, haya sido dentro de espacios públicos o fuera de ellos; 38 de cada 100 en el ámbito familiar, sea en sus casas, en las de algún familiar o espacios abiertos y finalmente, cerca de 69 mujeres de cada 100 en el ámbito de pareja, han vivido violencia a lo largo de sus vidas.

Gráfico 8 Prevalencia de la violencia, según ámbitos en los últimos 12 meses



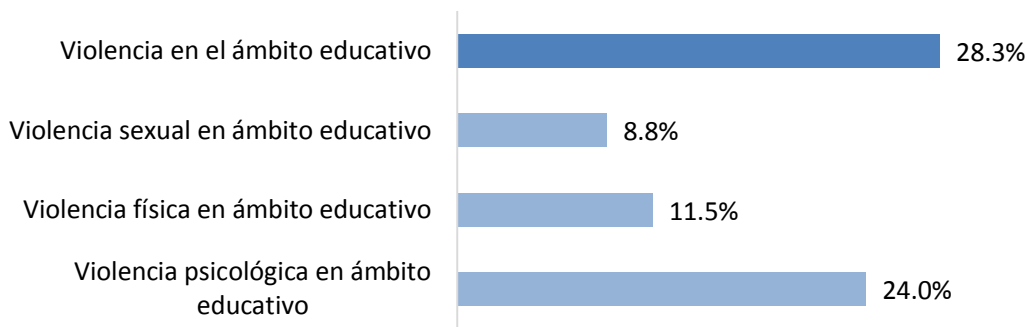
Fuente: Encuesta de Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres – Cantón Cayambe, 2020.
Elaborado por: la consultora.

En el transcurso de los últimos 12 meses, las proporciones de mujeres violentadas en los diferentes ámbitos es menor; a través del gráfico 8 se puede evidenciar que 3 de cada 100 mujeres vivió violencia en el ámbito educativo en los últimos 12 meses; esta proporción puede deberse a que, en el período de levantamiento de información, el país ya estaba en confinamiento debido a la emergencia sanitaria por el COVID 19 y la asistencia a los centros de educación se suspendió, así como todas las actividades relacionadas al diario vivir de la población.

Probablemente por el confinamiento, la violencia en el ámbito laboral y social, también son bastante menores al dato cantonal, evidenciando que alrededor de 8 y 18 mujeres de cada 100 vivieron violencia laboral y social respectivamente.

En el transcurso de los últimos 12 meses, 32 de cada 100 mujeres vivieron violencia en el ámbito de pareja, probablemente la mayoría son mujeres casadas o unidas. Esto se aduce al tiempo que forma parte del periodo de confinamiento (casi 4 meses antes de continuar con el proceso de levantamiento de información).

Gráfico 9 Violencia en el ámbito educativo, a lo largo de la vida, según tipos de violencia



Fuente: Encuesta de Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres – Cantón Cayambe, 2020.
Elaborado por: la consultora.

En el gráfico 9 se observa que la mayor proporción de mujeres que vivieron violencia en el ámbito educativo a lo largo de su vida, según el tipo de violencia corresponde a la psicológica, con 24 de cada 100 mujeres, también se evidencia que alrededor de 12 mujeres vivieron violencia física y cerca de 9 vivieron violencia sexual.

Gráfico 10 Contó – denunció la violencia vivida en el ámbito de educación, a lo largo de la vida

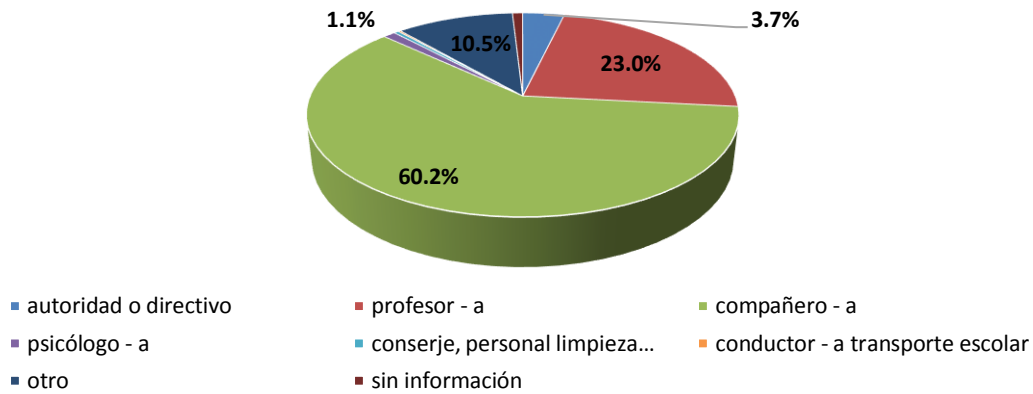


Fuente: Encuesta de Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres – Cantón Cayambe, 2020.
Elaborado por: la consultora.

Comentar, contar o denunciar este tipo de hechos es complejo para las mujeres en general, los sentimientos de culpabilidad, de vergüenza, de inseguridad e inestabilidad que provocan este tipo de hechos, calla a las mujeres y esto se evidencia cuando sólo cerca de 37 mujeres de cada 100 contó a alguna persona cercana a ella sobre estos problemas y peor aun cuando se observa que 83 de cada 100 no denunciaron.

Entre las otras razones por las cuales no contaron, se tiene: “consideró que no es grave” “desconocimiento”, “era niña”, “la maestra apoyaba a la abuela”, “no conocía que debe denunciar”, “no le dio importancia”, “no sabía que tenía que denunciar”, “no supe defender”, “no tenía a quien avisar”, “por miedo”, “resuelve sola”, “sus papás consentían el maltrato”, “tenían permiso de los padres”.

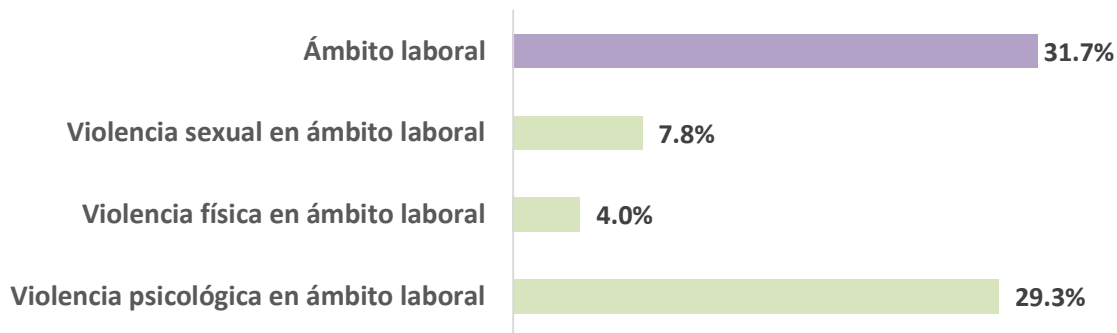
Gráfico 11 Perpetradores en el ámbito de educación a lo largo de la vida



Fuente: Encuesta de Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres – Cantón Cayambe, 2020.
Elaborado por: la consultora.

Del total de mujeres que vivieron violencia de género en el ámbito educativo, 60 de cada 100 fueron violentadas por sus compañeros o compañeras, 23 mujeres por parte de sus profesores o profesoras, alrededor de 10 mujeres por parte de otras personas.

Gráfico 12 Violencia en el ámbito laboral a lo largo de la vida, según tipos de violencia



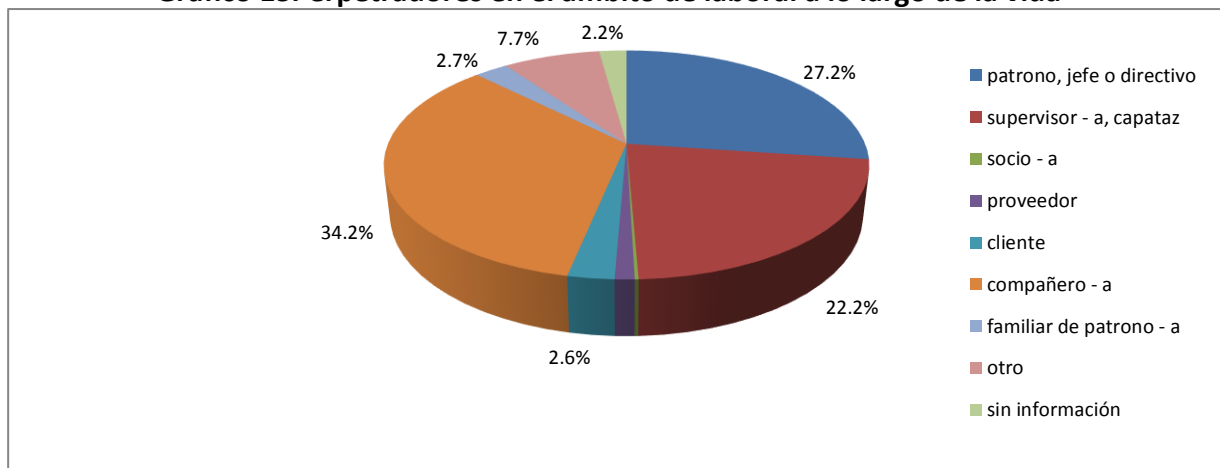
Fuente: Encuesta de Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres – Cantón Cayambe, 2020.
Elaborado por: la consultora.

En el gráfico 12 se observa que la mayor proporción de mujeres que vivieron violencia en el ámbito laboral a lo largo de su vida, según el tipo de violencia corresponde a la psicológica, con alrededor de 30 de cada 100 mujeres, también se evidencia que cuatro de cada 100 vivió violencia física y siete mujeres fueron agredidas sexualmente.

El 39,5% de las mujeres contó a alguna persona sobre los problemas vividos en el ámbito laboral.

Entre las otras razones por las no contaron se tiene: “... aviso inmediatamente y le sacaron del trabajo”, “miedo a perder trabajo”, “miedo de ser despedida”, “no había a quien decirle”, “no hay apoyo”, “no perder el trabajo”, “no tenía a quien contar”, “miedo a perder trabajo”, “siempre los enfrentaba”.

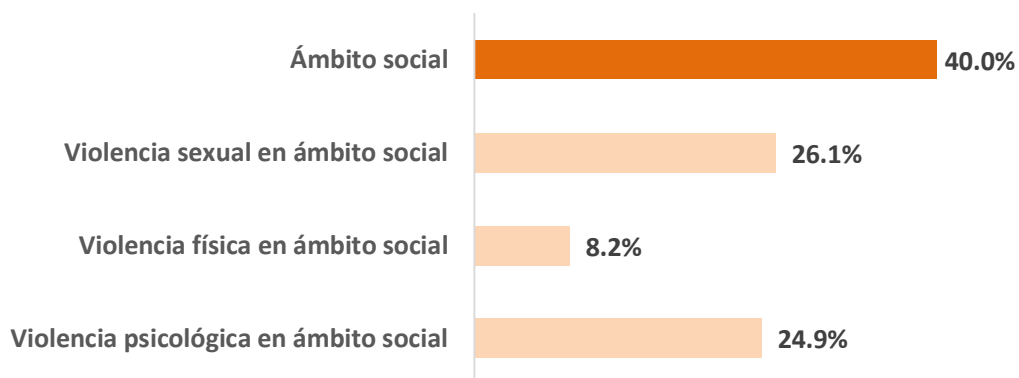
Gráfico 13 Perpetradores en el ámbito de laboral a lo largo de la vida



Fuente: Encuesta de Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres – Cantón Cayambe, 2020.
Elaborado por: la consultora.

Del total de mujeres que vivieron violencia de género en el ámbito laboral, 34 de cada 100 fueron violentadas por sus compañeros o compañeras de trabajo, 27 mujeres por parte de sus patronos, jefes o directivos, 22 mujeres por parte de supervisores/as, capataz (gráfico 13).

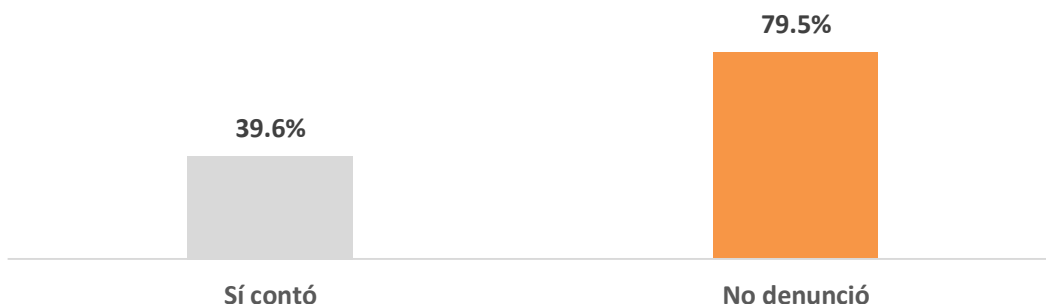
Gráfico 14 Violencia en el ámbito social, a lo largo de la vida, según tipos de violencia



Fuente: Encuesta de Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres – Cantón Cayambe, 2020.
Elaborado por: la consultora.

En el gráfico 14 se observa que la mayor proporción de mujeres que vivieron violencia en el ámbito social a lo largo de su vida, según el tipo de violencia corresponde a la sexual alrededor de 26 de cada 100 mujeres. También se evidencia que 24 de cada 100 vivió violencia psicológica y ocho mujeres de cada 100 fueron agredidas físicamente.

Gráfico 15 Contó – denunció la violencia vivida en el ámbito social a lo largo de la vida

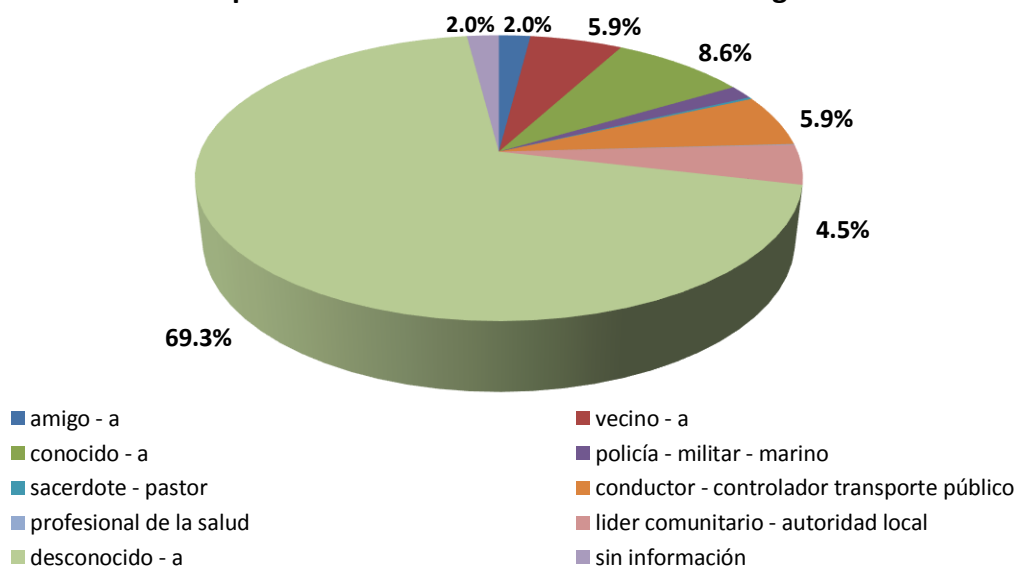


Fuente: Encuesta de Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres – Cantón Cayambe, 2020.
Elaborado por: la consultora.

Al observar el gráfico 15 se puede apreciar que, en el ámbito social, alrededor de 40 mujeres de cada 100, comentaron o contaron a sus personas cercanas sobre los hechos de violencia, sin embargo, cuando se tenían que denunciar estos hechos, cerca de 80 de cada 100 mujeres violentadas no lo hicieron.

Entre las otras razones para no contar se tiene: “desconfianza de autoridad”, “era un desconocido”, “ella se defiende”, “es algo común”, “no creía en la persona”, “no le dio importancia”, “no quería que se supiera”, “no sabía”, “no tenía a quien contar”, “papás no apoyaban mejor era callar”, “pensó que era normal”, “por desconocimiento”, “por el poder que tiene”, “se olvida”, “tiempo de denuncia”, “ya es normal”.

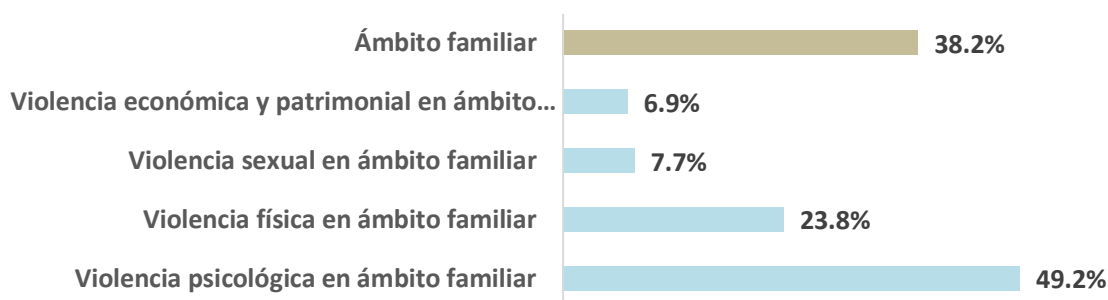
Gráfico 16 Perpetradores en el ámbito de social a lo largo de la vida



Fuente: Encuesta de Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres – Cantón Cayambe, 2020.
Elaborado por: la consultora.

Del total de mujeres que fueron víctimas de violencia en el ámbito social a lo largo de su vida, aproximadamente 70 de cada 100 fueron agredidas por un desconocido/a, 8 de cada 100 por un conocido/a, cerca de 6 de cada 100 mujeres fue agredida por conductor – controlador de transporte público.

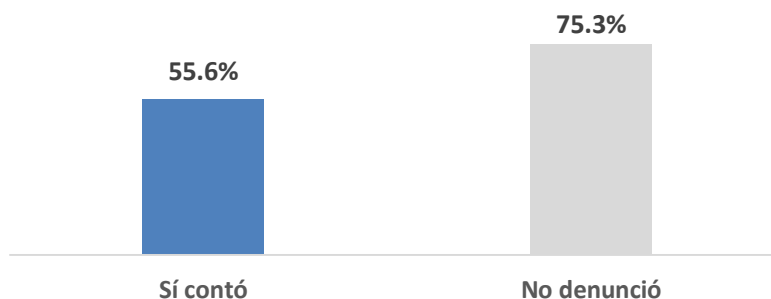
Gráfico 17Violencia en el ámbito familiar, a lo largo de la vida, según tipos de violencia



Fuente: Encuesta de Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres – Cantón Cayambe, 2020.
Elaborado por: la consultora.

En el gráfico 17 se observa que la mayor proporción de mujeres que vivieron violencia en el ámbito familiar a lo largo de su vida, según el tipo de violencia corresponde a la psicológica, 49 de cada 100 mujeres. También se evidencia que 23 de cada 100 vivió violencia física, 7 mujeres de cada 100 fueron agredidas sexualmente y aproximadamente siete (6,9%) mujeres vivieron violencia económica y patrimonial.

Gráfico 18 Contó – denunció la violencia vivida en el ámbito familiar a lo largo de la vida

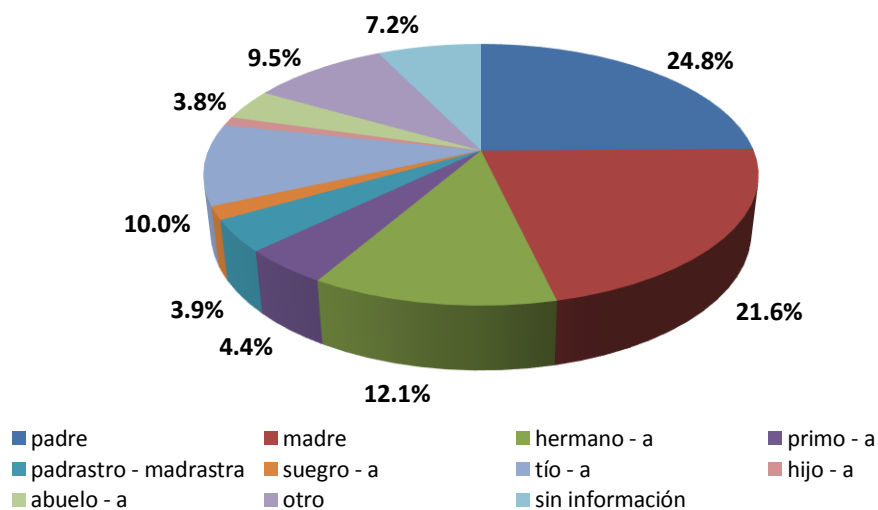


Fuente: Encuesta de Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres – Cantón Cayambe, 2020.
Elaborado por: la consultora.

De acuerdo a los datos del gráfico 18 y, al comprar las cifras con los símiles de los otros ámbitos, se puede concluir que más de la mitad de mujeres que vivieron violencia en el ámbito familiar comentaron o contaron a alguna persona cercana sobre los problemas vividos, y 75 de cada 100 mujeres no denunciaron.

Entre las otras razones por las cuales no lo hicieron se tiene: “era normal de los padres”, “era normal para la educación nuestra”, “falta de conocimiento”, “merecía por no obedecer”, “no había a quien”, “no quería que se supiera”, “no sabía”, “no sabía si era bueno o malo”, “no tenía a quien acudir”, “no tenía a quien contar”, “normal por corregir”, “papá decidía”, “piensa que no le van ayudar”, “por desobediente”, “porque eran sus padres”, “respeto a los padres”, “su madre vio todo y no hizo nada”, “tenía miedo”.

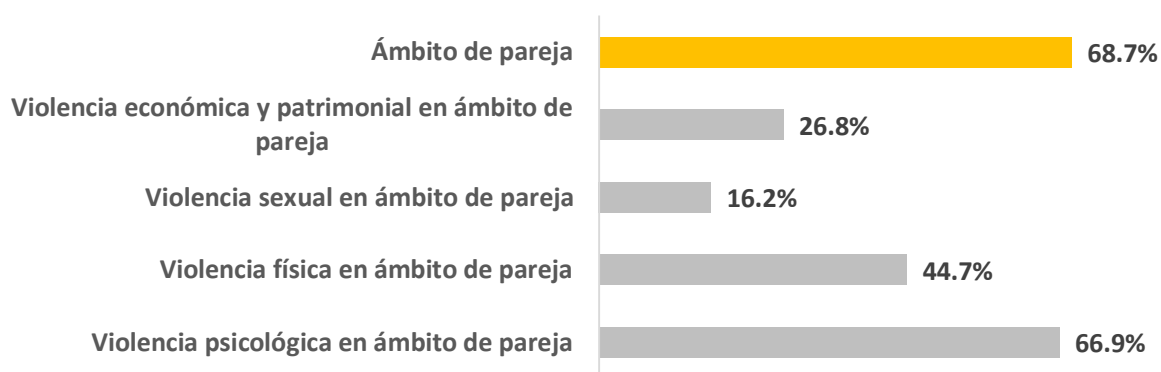
Gráfico 19 Perpetradores en el ámbito de familiar a lo largo de la vida



Fuente: Encuesta de Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres – Cantón Cayambe, 2020.
Elaborado por: la consultora.

Del total de mujeres que fueron víctimas de violencia en el ámbito familiar a lo largo de su vida, aproximadamente 25 de cada 100 fueron agredidas por sus padres, alrededor de 22 por sus madres, 12 por sus hermanos/as, 10 por sus tíos/as.

Gráfico 20 Violencia en el ámbito de pareja, a lo largo de la vida, según tipos de violencia



Fuente: Encuesta de Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres – Cantón Cayambe, 2020.
Elaborado por: la consultora.

En el gráfico 20 se observa que la mayor proporción de mujeres que vivieron violencia en el ámbito de pareja a lo largo de su vida, según el tipo de violencia corresponde a la psicológica, cerca de 70 de cada 100 mujeres. También se evidencia que 44 de cada 100 vivió violencia física, 16 mujeres de cada 100 fueron agredidas sexualmente y aproximadamente 27 (26,8%) mujeres vivieron violencia económica y patrimonial.

Gráfico 21 Contó – denunció la violencia vivida en el ámbito de pareja a lo largo de la vida

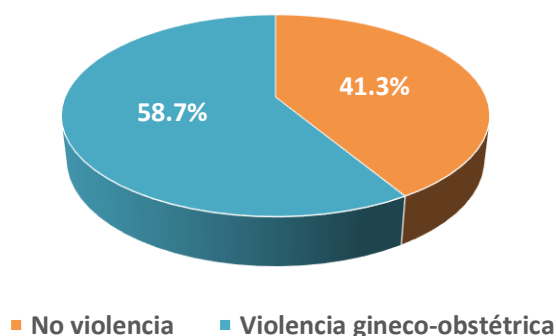


Fuente: Encuesta de Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres – Cantón Cayambe, 2020.
Elaborado por: la consultora.

Según las cifras del gráfico 21, cerca de 32 mujeres que vivieron violencia de género en el ámbito de pareja, contaron sus problemas a alguna persona conocida o familiar, pero cuando se trataba de denunciar los hechos, 73 de cada 100 no lo hicieron.

Entre las otras razones por la que no contaron lo sucedido se tiene: “dice que no saca nada avisando”, “falta de apoyo”, “no causar problemas”, “no confía en nadie”, “no era grave”, “no había donde denunciar”, “no habrá respaldo para la mujer”, “no le gusta contar lo sucedido”, “no le gusta contar sus cosas”, “no le gusta contar sus problemas personales”, “no le gusta que se metan en la vida de ella”, “no le gustan que se metan”, “no quería que se sepa”, “no quería superar”, “no sabía cómo hacerlo”, “no sabía cómo hacerlo, pensó que le iban a hablar”, “no sabía dónde”, “no sirve de nada avisar”, “no tenía a quien contar”, “no tenía a quien contarle”, “no tenía a quien decirle”, “no tiene trabajo”, “por no sentir mal a los familiares”, “porque la pareja debe salir adelante a pesar de todo”, “siempre estuvo sola”, “soy humilde no me gusta hablar”, “tenía miedo”.

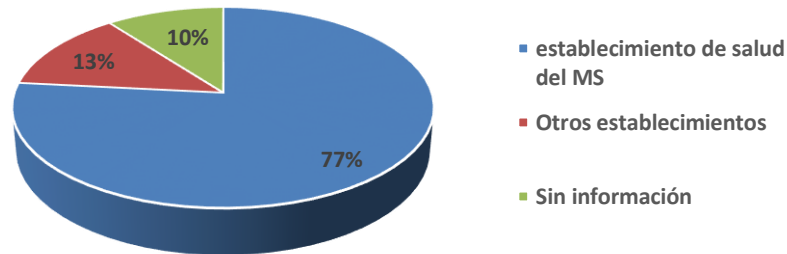
Gráfico 22 Prevalencia de la violencia gineco – obstétrica a lo largo de la vida



Fuente: Encuesta de Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres – Cantón Cayambe, 2020.
Elaborado por: la consultora.

Por su condición natural, las mujeres suelen acudir a las consultas ginecológicas y obstétricas, ya sea para los controles de salud sexual o para controles de embarazo, parto y post parto. A lo largo de la vida, las mujeres de Cayambe han vivido violencia de género alcanzando el 58,7% de mujeres. Esto indica que cerca de 59 mujeres de cada 100 han tenido experiencias de violencia ya sea en las consultas de atención ginecológica, sin considerar de embarazo o parto y en aquellas correspondientes a atención por embarazos, partos y subsecuentes.

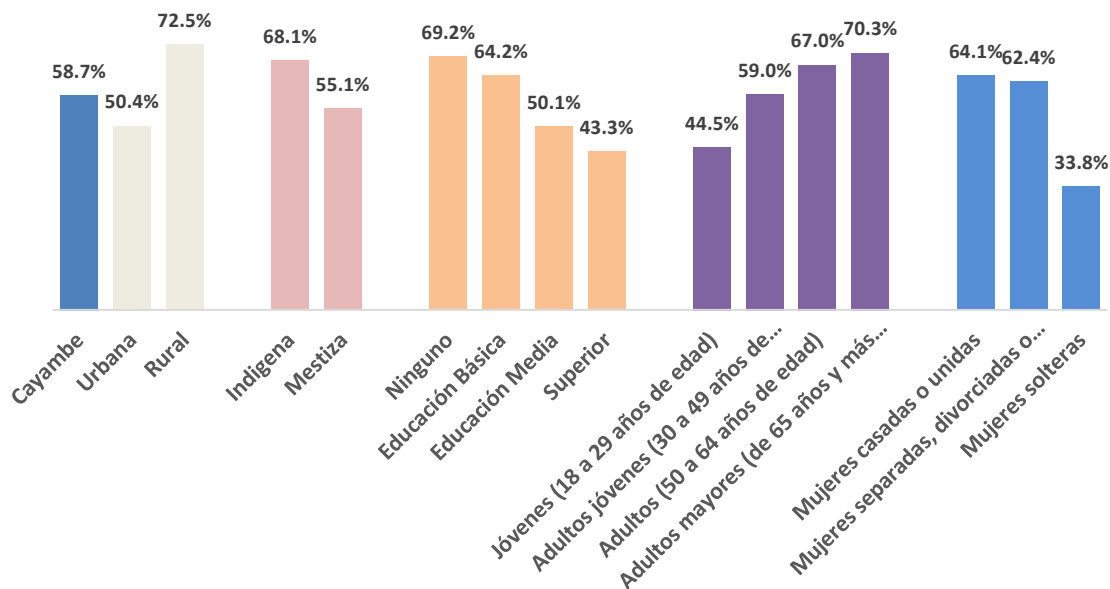
Gráfico 23 Lugar donde ocurrió la experiencia de violencia en atención ginecológica, a lo largo de la vida



Fuente: Encuesta de Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres – Cantón Cayambe, 2020.
Elaborado por: la consultora.

De acuerdo a los datos de la encuesta, y como se evidencia en el gráfico 23, del total de mujeres que asistieron para ser atendidas en temas ginecológicos y vivieron violencia ginecológica, cerca de 77 de cada 100, fue en los establecimientos de salud del MS.

Gráfico 24 Violencia gineco – obstétrica a lo largo de la vida



Fuente: Encuesta de Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres – Cantón Cayambe, 2020.
Elaborado por: la consultora.

En el gráfico 24 se puede evidenciar la proporción de mujeres que han vivido violencia gineco-obstétrica a lo largo de sus vidas, según características sociodemográficas.

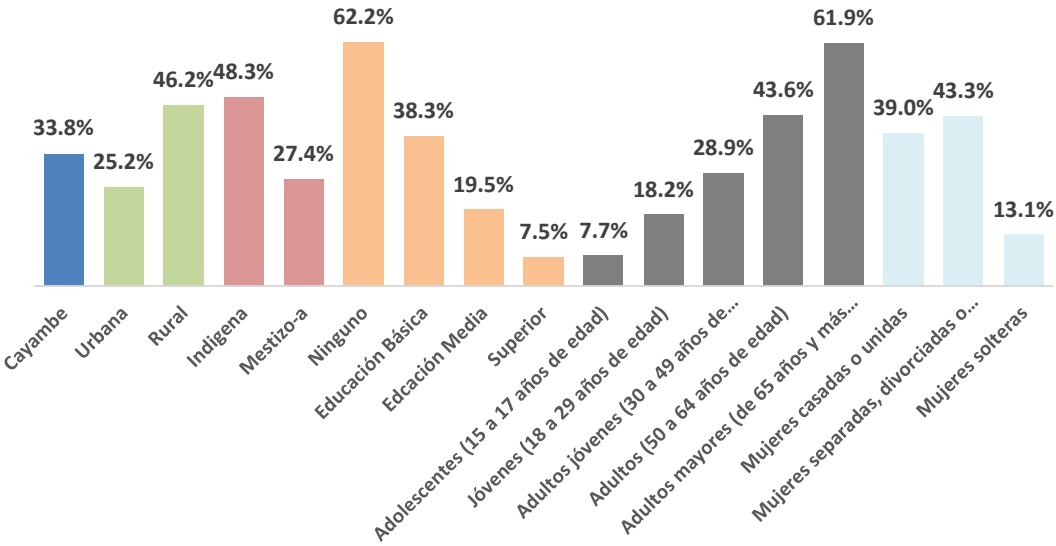
Se tiene que mujeres del área rural, mujeres indígenas, mujeres que no tiene algún nivel de educación, mujeres edades superiores a los 50 años y mujeres casadas o unidas, alcanzan

cifras que bordean el 70%, es decir que alrededor de 70 mujeres de cada cien en cada grupo, a lo largo de su vida, ha tenido vivencias de violencia gineco obstétrica.

3.2.2. Roles femeninos y masculinos, según características sociodemográficas

En el apartado de la encuesta, con este título se abordan sobre la percepción de las mujeres encuestas con respecto a aspectos de género, es decir, que van configurando las normas y la socialización de género, según se describió en el marco conceptual.

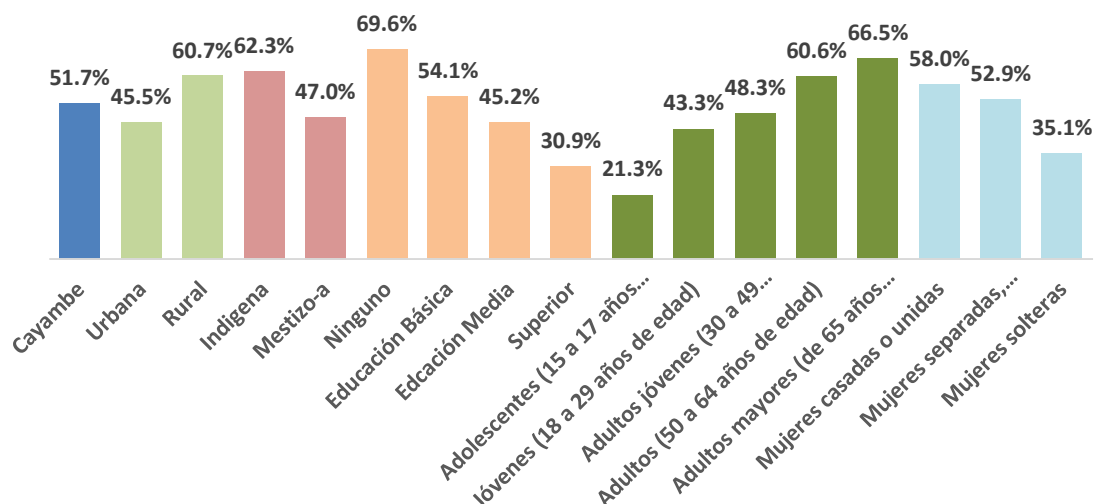
Gráfico 25 ¿Una buena esposa debe obedecer a su esposo en todo lo que él ordene?



Fuente: Encuesta de Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres – Cantón Cayambe, 2020.
Elaborado por: la consultora.

En Cayambe, 33 de cada 100 mujeres cree que una buena esposa debe obedecer a su esposo en todo lo que él ordene.

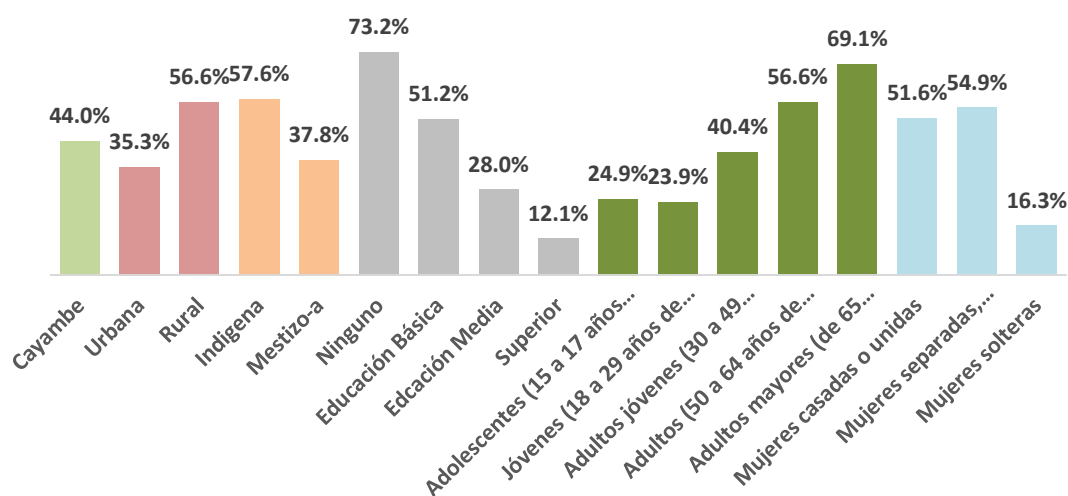
Gráfico 26 ¿Las mujeres deben ser las responsables de las tareas de la casa, cuidado de los hijos/hijas, de las personas enfermas y ancianas?



Fuente: Encuesta de Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres – Cantón Cayambe, 2020.
Elaborado por: la consultora.

En el cantón, cerca de 52 mujeres de cada 100 cree que las mujeres deben ser las responsables de las tareas de la casa, cuidado de los hijos/as, de las personas enfermas y ancianas.

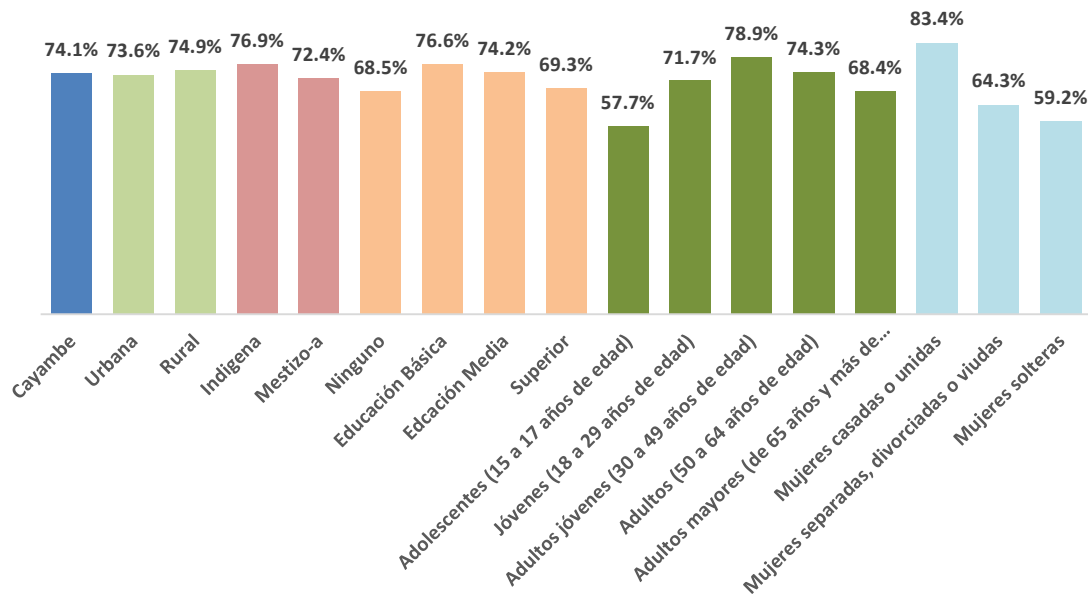
Gráfico 27 ¿El hombre debe ser el principal responsable de todos los gastos de la familia?



Fuente: Encuesta de Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres – Cantón Cayambe, 2020.
Elaborado por: la consultora.

En Cayambe, 44 de cada 100 mujeres opina que el hombre debe ser el principal responsable de todos los gastos de la familia.

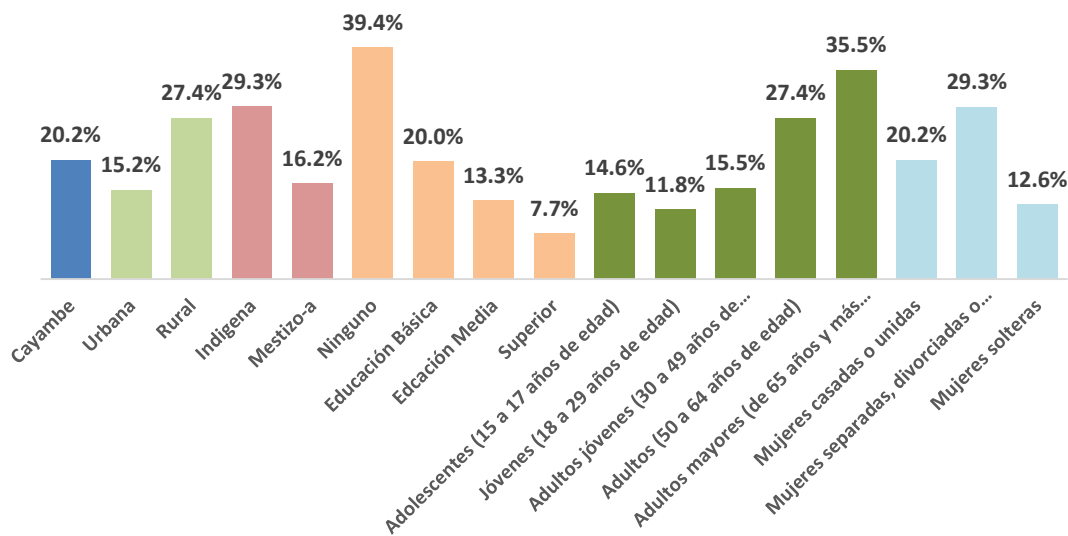
Gráfico 28 ¿Usted cree que una mujer tiene el mismo derecho para trabajar y ganar dinero?



Fuente: Encuesta de Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres – Cantón Cayambe, 2020.
Elaborado por: la consultora.

74 de cada 100 mujeres del cantón cree que una mujer tiene el mismo derecho para trabajar y ganar dinero.

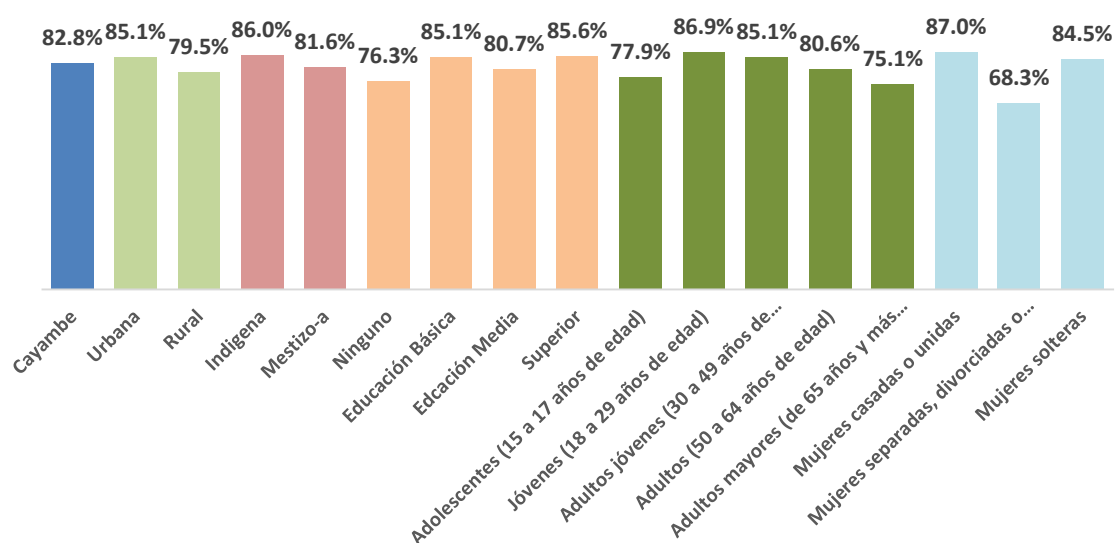
Gráfico 29 ¿Las mujeres deben tener relaciones sexuales con su esposo o pareja cuando él quiera?



Fuente: Encuesta de Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres – Cantón Cayambe, 2020.
Elaborado por: la consultora.

En Cayambe, 20 de cada 100 mujeres opinan que las mujeres deben tener relaciones sexuales con su esposo o pareja cuando él quiera.

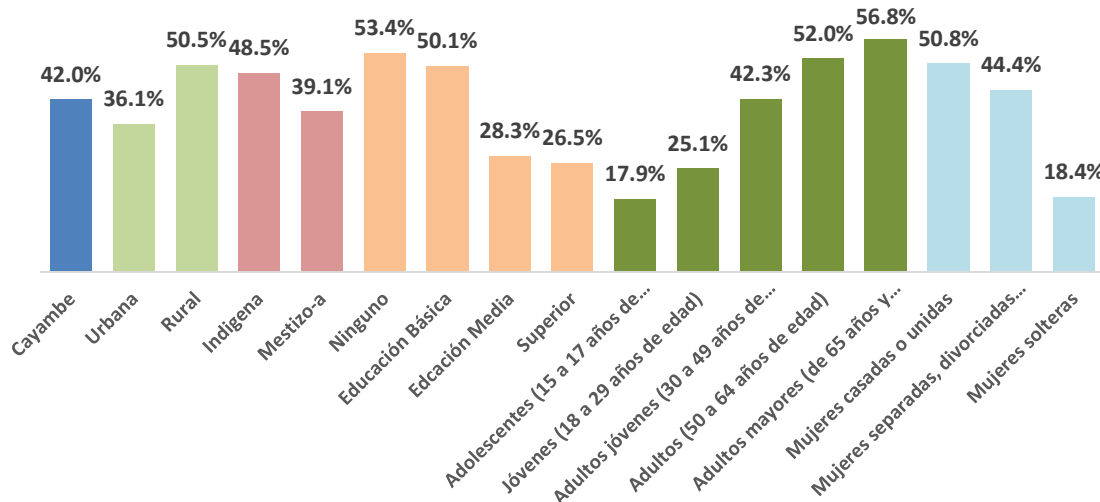
Gráfico 30 ¿Usted cree que los hombres deben encargarse, al igual que las mujeres de las tareas de la casa, de cuidar a los hijos/as y a las personas enfermas o ancianas?



Fuente: Encuesta de Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres – Cantón Cayambe, 2020.
Elaborado por: la consultora.

En Cayambe, 82 de cada 100 mujeres cree que los hombres deben encargarse, al igual que las mujeres, de las tareas de la casa, de cuidar a los hijos/as y las personas enfermas o ancianas.

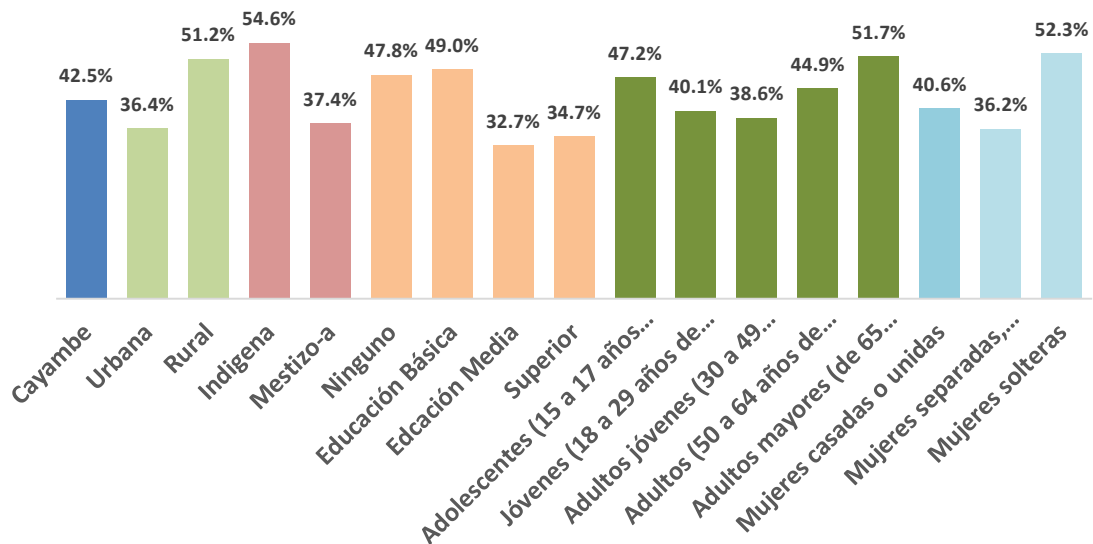
Gráfico 31 ¿Las mujeres deben actuar y vestirse recatadamente para no provocar a los hombres?



Fuente: Encuesta de Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres – Cantón Cayambe, 2020.
Elaborado por: la consultora.

En Cayambe, 42 de cada 100 mujeres opinan que las mujeres deben actuar y vestirse recatadamente para no provocar a los hombres.

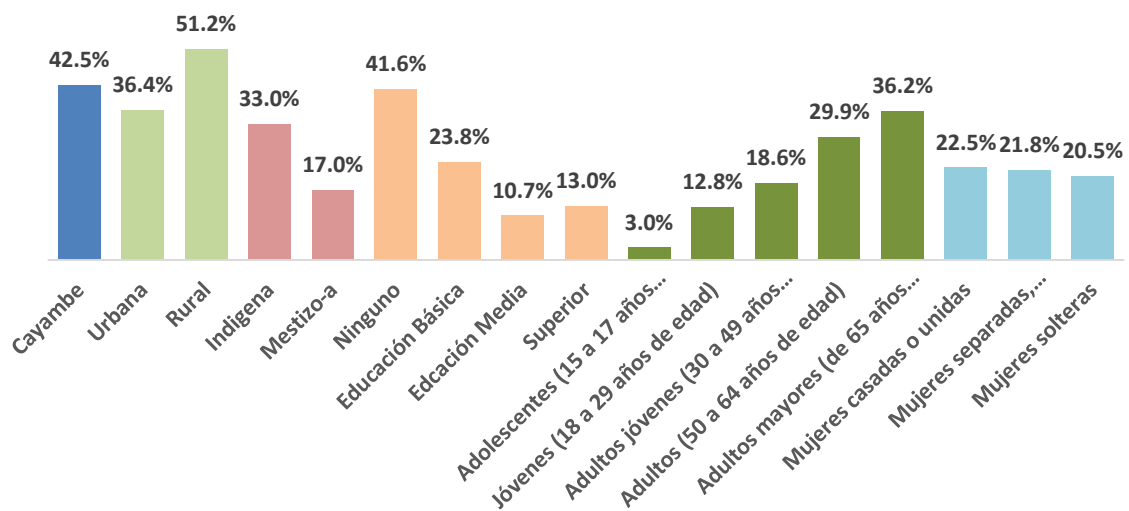
Gráfico 32 ¿Usted cree que las mujeres que trabajan descuidan su hogar y a sus hijos/as?



Fuente: Encuesta de Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres – Cantón Cayambe, 2020.
Elaborado por: la consultora.

En Cayambe, 42 de cada 100 mujeres creen que las mujeres que trabajan descuidan su hogar y a sus hijos/as.

Gráfico 33 ¿Usted cree que los hombres deben tener mejores puestos de trabajo que las mujeres?



Fuente: Encuesta de Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres – Cantón Cayambe, 2020.
Elaborado por: la consultora.

En Cayambe, 42 de cada 100 mujeres creen que los hombres deben tener mejores puestos de trabajo que las mujeres.

CAPITULO IV CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

4.1. Conclusiones

- La muestra probabilística calculada es adecuada y por ello, los datos son representativos para todas las mujeres del cantón Cayambe, para el área urbana y rural.
- El cálculo de los indicadores básicos se realizó según las metodologías del Instituto Nacional de Estadística y Censos, con el fin de guardar la misma estructura; forma de cálculo y generación de tabulados con los principales resultados.
- El dato de prevalencia de violencia contra las mujeres en el Cantón es decir, el porcentaje de mujeres que alguna vez a lo largo de su vida, en cualquier ámbito han sufrido **algún** tipo de violencia (no todos los tipos de VcM), es de 88.6%, un valor alarmantemente alto, está por encima del dato nacional y muestra que únicamente 1 de cada 10 mujeres no ha vivido violencia a lo largo de su vida.
- Casi todas las mujeres reconocen que han sufrido violencia psicológica en algún momento de su vida, el dato es casi igual al dato de todos los tipos de violencias. Lo que implica que la prevalencia de la violencia psicológica en el Cantón es muy alta, 8 de cada 10 mujeres del cantón Cayambe han sido agredidas psicológicamente.
- La prevalencia de la violencia en los últimos 12 meses evidencia que cerca de 5 de cada 10 mujeres han sido agredidas o violentadas en alguna de las formas de violencia. En donde la violencia psicológica en los últimos 12 meses es la más alta, con un dato semejante a la violencia total: cuatro de cada 10 mujeres han sido agredidas psicológicamente.
- Según características sociodemográficas, la prevalencia de la violencia a lo largo de la vida bordea entre el 70% y 90%, esto evidencia que todas las mujeres, indistintamente de sus condiciones sociales o demográficas, han vivido algún tipo de agresión o violencia por ser mujeres.
- En cambio, en la prevalencia en los últimos 12 meses, se empieza a notar variaciones, por ejemplo, en los grupos etarios, claramente se visualiza que las cifras de violencia de mujeres adolescentes y jóvenes son mayores que aquellas cifras que corresponden a mujeres adultas y adultas mayores.
- En cuanto a los ámbitos, la violencia en el ámbito de pareja supera considerablemente a los otros tipos de ámbitos, evidenciando que 68 de cada 100 a lo largo de la vida y 32

mujeres de cada 100 en los últimos 12 meses, han sido violentadas por parte de sus parejas.

- En el ámbito de pareja es donde se evidencian mayores proporciones de violencia psicológica, física y sexual, seguida del ámbito familiar. Es decir, la violencia en el cantón Cayambe se da por parte de la pareja, pero también padres, hermanos y otros parientes, lo que implica que podría existir violencia en contra de menores, en el núcleo familiar, lo que deberá tenerse en cuenta para la formulación de políticas para prevenir y erradicar la violencia.
- En el ámbito social, la mayor proporción de mujeres violentada se evidencia en la violencia sexual seguida de la violencia psicológica. Estos tipos de violencia en el ámbito social, que incluye el espacio público, da cuenta de un imaginario social cargado de violencia y abuso contra las mujeres.
- La mayoría de las mujeres que han vivido violencia de género, indistintamente del tipo de ámbito y de violencia no ha contado a nadie cercano y menos ha denunciado o ha buscado información formal. Esto deberá ser analizado a profundidad para encontrar las razones que desmotivan a las mujeres a contar o llegar a la denuncia de los hechos de violencia sufridos.
- Los perpetradores en los diferentes ámbitos son compañeros de educación, de trabajo, los propios padres o madres y los que más las parejas. Junto con
- La violencia gineco obstétrica alcanza el 58,7%, es decir que cerca de 59 mujeres de cada 100 han vivido violencia ya sea al momento de alguna atención ginecológica o de parto.
- La gran mayoría de mujeres (77,6%), que fueron atendidas en servicios ginecológicos, fueron violentadas en los establecimientos de salud del Ministerio de Salud.

4.2. Recomendaciones para elaborar el plan de erradicación de la VcM en el cantón Cayambe

- El dato de violencia más alto es el psicológico; el ámbito en donde la violencia es más alta es el de pareja, seguido del ámbito familiar; el agresor principalmente ha sido la pareja o ex pareja, seguido de padres y madres. Estos datos hablan de altos niveles de violencia en el imaginario de de la población en el Cantón Cayambe, los cuales se manifiestan en el ámbito privado. Esto implica que toda acción para erradicar la violencia contra las mujeres deberá apuntar hacia un cambio en los patrones de conducta de hombres y mujeres.
- La violencia en el ámbito social que muestra la existencia de violencia sexual seguida de la violencia psicológica debe ser erradicada desde la raíz, con campañas de sensibilización desde el GAD Cantonal, que promuevan un espacio público libre de violencia contra las mujeres, para que el hecho de desempeñarse en cualquier actividad no sea un riesgo para la integridad de las mujeres.
- El valor de violencia gineco-obstétrica también es más alto que el dato nacional y da cuenta de que 5 de cada 10 mujeres la ha sufrido, por lo que se recomienda trabajar en alianza y acuerdos con el Ministerio de Salud Pública, a fin de promover espacios de atención libres de violencia, que respeten a las mujeres y sus decisiones, sus planes de parto y su cosmovisión para parir.
- El hecho de que las mujeres que han vivido violencia de género, indistintamente del tipo de ámbito y de violencia no hayan contado a nadie cercano o autoridad debe ser analizado a profundidad, con técnicas cualitativas que complementen esta investigación, pues podría estar mostrando por una parte un castigo social tácito contra las mujeres que sufre violencia y también trabas y dificultades al momento de acceder a espacios de justicia. Se recomienda también revisar, con las usuarias, los protocolos de atención a mujeres en caso de violencia, para encontrar los nudos críticos en la atención, los cuales suelen estar en las primeras etapas, con la persona que brinda la primera atención.
- El segundo ámbito en donde se produce la violencia es el ámbito familiar. Al indagar si se denunció la violencia sufrida en dicho ámbito se observa razones como: “era normal de los padres”, “era normal para la educación nuestra”, “no sabía si era bueno o malo”, “normal por corregir”, “respeto a los padres”, “su madre vio todo y no hizo nada”, “tenía miedo”. Esto habla de la normalización de la violencia, por lo que deben emprenderse campañas que erradiquen comportamientos de violencia para corregir, educar o disciplinar a los hijos e hijas, pues de ninguna manera se los puede permitir.
- La prevalencia de violencia en el ámbito de pareja es el más alto, siendo la pareja o ex pareja el agresor y las que no denunció la violencia de pareja se puede clasificar en dos,

“no quería que se sepa o que se metan” seguramente por un castigo social en donde la “culpa” es de la mujer. Y el otro grupo de razones expuestas es “no sabía dónde o cómo hacerlo”. Es decir, que además de cargar con el “castigo” social por ser víctima de violencia, cuando llega a denunciar no encuentra respuesta efectiva. Frente a esto, se recomienda por una parte campañas para prevenir la violencia, concienciando a hombres y mujeres de los actos que son violentos, para que se los erradique. Además, será necesario mejorar los espacios de denuncia, para que las mujeres sientan el respaldo institucional para realizar la denuncia.

- Se recomienda que estos resultados de la encuesta se complementen con estudios cualitativos, de manera que se identifique los imaginarios que mantiene la población sobre la violencia, para que las campañas que se emprendan sean efectivas y lleguen a la raíz de la violencia contra las mujeres en el cantón.
- Los datos estadísticos permiten formular políticas públicas, por lo que será muy importante que el Plan Cantonal de Erradicación de la Violencia Contra las Mujeres contemple acciones claras, medibles y cuyo impacto se pueda medir en el mediano y largo plazo.
- Una vez se haya implementado las acciones que se prevean en el Plan Cantonal de Erradicación de la Violencia Contra las Mujeres en el mediano plazo, podría ser cinco años, se recomienda se realice una nueva encuesta que mida la violencia contra las mujeres en Cayambe, de manera de evaluar la efectividad de la política pública y ajustar si hay que hacerlo. Esto se vuelve prioritario al conocer que hoy por hoy, sólo 1 de cada 10 mujeres en el cantón no ha sufrido violencia.

En resumen, se recomienda:

- **Prevenir:** cambio en imaginarios; campañas de prevención para erradicar violencia en todos los ámbitos, con especial énfasis en el de pareja y familiar.
- **Atender:** Brindar atención a las mujeres víctimas de violencia, desde las primeras fases.
- **Proteger:** Generar confianza en el sistema para que las mujeres se sientan seguras al contar y/o denunciar.
- **Reparar:** garantizar y dar a conocer la ejecución de los dictámenes de las autoridades competentes, que dictaminan desde disculpas públicas hasta las penas de privación de libertad, previstas por el COIP, para que hombres y mujeres conozcan que no se deja en impunidad y denunciar no será “una pérdida de tiempo”

BIBLIOGRAFÍA

- CEDAW (1992). La violencia contra la mujer 11 período de sesiones (29/01/1992). Recomendación General No. 19.
http://www.campoalgodonero.org.mx/sites/default/files/documentos/Recomendacion%20No-19-La_violencia_contra_la_mujer-.pdf
- CIDH Acceso a la información, violencia contra las mujeres y la administración de justicia en las Américas
- Consejo Nacional para la igualdad de Género (2017).
- Consejo Nacional para la Igualdad de Género (2014). La violencia de género contra las mujeres en el Ecuador. Quito.
- INEC (2018) Manual del Encuestador de la Encuesta Nacional de Empleo, ENEMDU-2018.
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía-INEGI (2017). Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2016-ENDIREH. Guía de autocuidado para tu seguridad emocional. México.
- OMS (2017) Violencia contra la mujer
- ONU. (1948). *Declaración Universal de los Derechos Humanos*. Recuperado 05 2014, de Organización de las Naciones Unidas: <http://www.un.org/es/documents/udhr/>
- ONU. (1995). Declaración y Plataforma de Acción de Beijing. Recuperado 05 2014, de Organización de las Naciones Unidas: <http://www.un.org/womenwatch/daw/beijing/pdf/BDPfA%20S.pdf>
- UNICEF, UNFPA, UNDP, UN Women. (2003). Gender Equality. UN Coherence and you. Recuperado el 03 de 2019, de E-learning course. <https://trainingcentre.unwomen.org/mod/glossary/view.php?id=150&mode=letter&hook=V&sortkey=&sortorder=asc>

Normativa nacional

- Código Orgánico Integral Penal. Registro Oficial No. 180. Quito, Ecuador. 10 de febrero de 2014.
- Ley Orgánica Integral para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres. Registro Oficial No. 175 Quito, Ecuador. 5 de febrero de 2018.

ANEXOS

Anexo 1 Definiciones de tipo y ámbito de violencia contra las mujeres según la LOIPEVCM

Tipos de violencia

A continuación, se copia las definiciones de los tipos de violencia que establece la LOIPEVCM y que acogió el INEC para la encuesta y que, a su vez, se asimilaron en la investigación para el cantón Cayambe.

1. Violencia física

“Todo acto u omisión que produzca o pudiese producir daño o sufrimiento físico, dolor o muerte, así como cualquier otra forma de maltrato o agresión, castigos corporales, que afecte la integridad física, provocando o no lesiones, ya sean internas, externas, o ambas, esto como resultado del uso de la fuerza o de cualquier objetivo que se utilice con la intencionalidad de causar daño y de sus consecuencias, sin consideración del tiempo que se requiera para su recuperación”. (Art. 10 a). (Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2018)

En la ENVIGMU 2019: en el ámbito privado, principalmente en cuanto a las relaciones de pareja se incorporan preguntas dirigidas a recoger información respecto a la violencia física tales como: “¿le agredieron con empujones, jalones de pelo, patadas, puñetes o le lanzaron algún objeto, atacaron con algún cuchillo, machete, navaja o arma de fuego?”.

2. Violencia psicológica

“Cualquier acción, omisión o patrón de conducta dirigido a causar daño emocional, disminuir la autoestima, afectar la honra, provocar descrédito, menospreciar la dignidad personal, perturbar, degradar o controlar la conducta, el comportamiento, las creencias o las decisiones de una mujer, mediante la humillación, intimidación, aislamiento o cualquier otro acto que afecte la estabilidad psicológica y emocional del sujeto de protección de esta Ley.

La violencia psicológica incluye el acoso u hostigamiento, toda conducta abusiva y especialmente los comportamientos, palabras, actos, gestos, escritos o mensajes electrónicos dirigidos a perseguir, intimidar, chantajear y vigilar al sujeto de protección de esta Ley, independientemente de su edad o condición y que pueda afectar su estabilidad emocional, dignidad, prestigio, integridad física o psíquica; o, que puedan tener repercusiones negativas respecto de su empleo, promoción, reconocimiento en el lugar de trabajo o fuera de él. Incluye también las amenazas, el anuncio verbal o con actos, que deriven en un daño físico, psicológico, sexual, laboral o patrimonial, con el fin de intimidar al sujeto de protección de esta Ley”. (Art. 10 b) (Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2018).

En la ENVIGMU 2019: Se encuentran preguntas dirigidas a recoger información respecto a violencia psicológica tales como: “¿la insultaron, gritaron, ofendieron o humillaron por ser mujer (por su forma de pensar, actuar, expresarse o vestirse)?”; “¿la ignoraron o la hicieron sentir inferior por ser mujer?” (Pregunta realizada en los distintos ámbitos); “¿su pareja, le ha amenazado con abandonarla/pegarla/quitarle a sus hijos/as o botarla de la casa?”; “¿le ha amenazado con dejar de aportar a la casa?”; “¿le ha amenazado con matarla, matarse él o matar a sus hijos?”; entre otras.

3. Violencia sexual

“Toda acción que implique la vulneración o restricción del derecho a la integridad sexual y a decidir voluntariamente sobre su vida sexual y reproductiva, a través de amenazas, coerción, uso de la fuerza e intimidación, incluyendo la violación dentro del matrimonio o de otras relaciones vinculares y de parentesco, exista o no convivencia, la transmisión intencional de infecciones de transmisión sexual (ITS), así como la prostitución forzada, la trata con fines de explotación sexual, el abuso o acoso sexual, la esterilización forzada y otras prácticas análogas.

También es violencia sexual la implicación de niñas y adolescentes en actividades sexuales con un adulto o con cualquier otra persona que se encuentre en situación de ventaja frente a ellas, sea por su edad, por razones de su mayor desarrollo físico o mental, por la relación de parentesco, afectiva o de confianza que lo une a la niña o adolescente, por su ubicación de autoridad o poder; el embarazo temprano en

niñas y adolescentes, el matrimonio en edad temprana, la mutilación genital femenina y la utilización de la imagen de las niñas y adolescentes en pornografía”. (Art. 10 c) (Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2018)

En la ENVIGMU 2019: existen Preguntas dirigidas a recoger información sobre violencia sexual) en los distintos ámbitos. Una de ellas es: “¿le han dicho piropos groseros u ofensivos de tipo sexual o sobre su cuerpo?” Esta es una situación común en el espacio social y que en general no es considerada violencia sexual, sin embargo, es necesario poner énfasis en esta información, pues es invasivo que cualquier persona conocida o desconocida aborde a las mujeres, pues normaliza el acoso y construye a las mujeres como un objeto expuesto para la mirada de los hombres.

Otras preguntas se refieren al acoso sexual en el ámbito educativo o laboral como: “¿le hicieron insinuaciones y pedidos sexuales a cambio de (...)?” “¿Se ha visto obligada a aceptar encuentros románticos fuera del horario de trabajo, que le hagan sentir incómoda?”

En la ENVIGMU 2019: en las relaciones de pareja también puede presentarse violencia sexual por este motivo se pregunta en la encuesta “usted sufrió relaciones sexuales o prácticas sexuales obligadas?”.

4. Violencia económica y patrimonial

“Es toda acción u omisión que se dirija a ocasionar un menoscabo en los recursos económicos y patrimoniales de las mujeres, incluidos aquellos de la sociedad conyugal y de la sociedad de bienes de las uniones de hecho a través de:

- Perturbación de la posesión, tenencia o propiedad de sus bienes muebles o inmuebles.
- La pérdida, sustracción, destrucción, retención o apropiación indebida de objetos, instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores y derechos patrimoniales.
- La limitación de los recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades o la privación de los medios indispensables para vivir una vida digna, así como la evasión del cumplimiento de sus obligaciones alimentarias, entre otras.
- La limitación o control de sus ingresos; y,
- La percepción de un salario menor por igual tarea, dentro de un mismo lugar de trabajo”. (Art. 10 d) (Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2018)

En la ENVIGMU 2019: la violencia patrimonial y económica se registra en preguntas en el Ámbito Familiar y en la Relación de Pareja, que tienen el objetivo de conocer si a la mujer entrevistada: “¿le quitaron, destruyeron, bienes, propiedades o documentos que le acrediten como propietaria?”; “¿le quitaron o destruyeron documentos personales (pues de esta forma no es posible realizar ninguna gestión pública), o se apropiaron de joyas, terrenos, animales, dinero?”, “ ¿le obligaron a poner a nombre de otra persona bienes de su propiedad, o gastaron dinero sin su consentimiento?”

5. Violencia gineco-obstétrica

“Es toda acción u omisión que limite el derecho de las mujeres embarazadas o no, a recibir servicios de salud gineco-obstétricos. Se expresa a través del maltrato, de la imposición de prácticas culturales y científicas no consentidas o la violación del secreto profesional, el abuso de medicalización, y la no establecida en protocolos, guías o normas; las acciones que consideren los procesos naturales de embarazo, parto y postparto como patologías, la esterilización forzada, la pérdida de autonomía y capacidad para decidir libremente sobre sus cuerpos y su sexualidad, impactando negativamente en la calidad de la vida y salud sexual y reproductiva de mujeres en toda su diversidad y a lo largo de su vida, cuando esta se realiza con prácticas invasivas o maltrato físico o psicológico libremente sobre sus cuerpos y su sexualidad, impactando negativamente en la calidad de la vida y salud sexual y reproductiva de mujeres en toda su diversidad y a lo largo de su vida, cuando esta se realiza con prácticas invasivas o maltrato físico o psicológico”. (Art. 10 g) (Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2018)

En la ENVIGMU 2019: se incluye este tipo de violencia, para ello se realizará un taller con expertas/os en salud y género; parto humanitario, derechos de las mujeres, tanto del servicio público como de organizaciones sociales y organismos internacionales. Resultado de este debate se plantea una sección para rescatar este tipo de violencia ya que se considera que todavía se perpetúan acciones que se han normalizado durante las atenciones ginecológicas como el no brindar la suficiente información respecto a los procedimientos y medicamentos recomendados, el atentar contra la privacidad al realizar la atención frente a otras personas sin el consentimiento de la mujer, el emitir comentarios en base a juicios de valor respecto al hecho de tener, o no tener hijos, o al referirse al número de parejas sexuales, entre otros.

En lo que corresponde a la atención obstétrica (se refiere al embarazo, parto, postparto), entre otros temas se hace referencia a procedimientos que durante largo tiempo han sido considerados como necesarios, cuando en realidad no se requieren, sino que son implementados para la comodidad del personal de salud. Por ejemplo, el lavado intestinal, el afeitado, la episiotomía o corte vaginal. De igual manera en esta sección se registra información respecto al trato que recibe la mujer cuando ha atravesado por un aborto, es importante contar con estos datos, pues permite conocer si durante la atención médica se culpabiliza o amenaza a las mujeres.

Aunque varias de las definiciones anteriores respecto a los tipos como la violencia gineco-obstétrica, política o cibernética se corresponden con espacios en los que puede generarse la violencia, para términos de comprensión de la ley se han considerado como tipos específicos para dar cuenta de la magnitud y complejidad que implica cada uno de ellos.

Ámbitos de la violencia

En la Ley se consideran varios ámbitos en los que puede generarse la violencia y se define “como los diferentes espacios y contextos en los que se desarrollan los tipos de violencia de género contra las mujeres, niñas, adolescentes, jóvenes, adultas y adultas mayores” (Art. 12). (Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2018)

En la ENVIGMU 2019: se han considerado los siguientes ámbitos: ámbito público (escolar, laboral y social) y ámbito privado (familia y relación de pareja).

En el artículo 12 se establecen los ámbitos, comprendidos como “diferentes espacios en los que se desarrollan los tipos de violencia de género” entre otros, los siguientes:

- a) Intrafamiliar o doméstico.**- Es aquella violencia que se ejerce contra las mujeres en el ámbito del núcleo familiar. Dicho núcleo puede estar integrado por el cónyuge, la pareja en unión de hecho o unión libre, el conviviente, ascendientes, descendientes, hermanas, hermanos, parientes por consanguinidad y afinidad, y personas con las que la víctima mantenga o haya mantenido vínculos familiares, íntimos, afectivos, conyugales, de convivencia, noviazgo o de cohabitación, cuya consecuencia es que dañe o pudiese dañar la dignidad, el bienestar, la integridad física y psicológica, sexual, económica y patrimonial, comprendiendo la libertad reproductiva y el derecho al pleno desarrollo de las mujeres, que incluye las relaciones vigentes o las finalizadas, no siendo requisito la convivencia.
- b) Educativo:** Es aquella que se ejerce mediante palabras, acciones, omisiones o conductas que infringen o inducen docentes, personal administrativo, compañeros u otro miembro de la comunidad educativa al interior de las instituciones educativas públicas, fiscomisionales, particulares, e interculturales bilingües formales o no formales o en el contexto de la enseñanza y aprendizaje, contra los sujetos de protección de esta Ley, impidiendo su desarrollo y que atenten a la igualdad. Incluye todo tipo de discriminación que se genere por su condición sexo – genérica diversa que dañan o pudiesen dañar su autoestima y atenten contra su libertad, dignidad, seguridad e integridad.
- c) Laboral:** Es aquella que se ejerce por las personas que tienen un vínculo o convivencia laboral con la víctima, independientemente de la relación jerárquica, consistente en un acto u omisión, que afecte el autoestima, salud, integridad, libertad o seguridad de la víctima o impidiendo su desarrollo y atenta contra la igualdad. Incluye la negativa ilegal a contratar a la víctima o a respetar su permanencia o condiciones generales de trabajo; el descrédito público por el trabajo realizado, las amenazas, la intimidación, las humillaciones, la vulneración al derecho de igual remuneración por igual tarea o función, la explotación, el impedimento a las mujeres de llevar a cabo el período de lactancia previsto en la Ley y todo tipo de discriminación que se genere por condición sexo – genérica diversa.
- d) Institucional:** Es aquella que comprende toda acción u omisión de instituciones, personas jurídicas, servidoras y servidores públicos o de personal de instituciones privadas; y, de todo tipo de colectivo u organización, que faltando a sus responsabilidades en el ejercicio de sus funciones,

retarden, obstaculicen o impidan que los sujetos de protección de esta Ley tengan acceso a las políticas públicas y sus servicios derivados; y, ejerzan los derechos previstos en esta Ley.

e) Político: Es aquella violencia cometida por una persona o grupo de personas, directa o indirectamente, en contra de los sujetos de protección de esta Ley que sean candidatos, militantes, electos, designados o en el ejercicio de cargos públicos, defensores de derechos humanos, feministas, líderes políticos o sociales, o en contra de su familia, para acortar, suspender, impedir o restringir su accionar o el ejercicio de su cargo, o para inducirlo u obligarlo a que efectúe en contra de su voluntad, una acción o incurra en una omisión, en el cumplimiento de sus funciones o en el ejercicio de los derechos, incluida la falta de acceso a bienes públicos u otros recursos para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

f) Gineco obstétrico.- Se considera a la violencia gineco-obstétrica como toda acción u omisión que impide el derecho de las mujeres a la salud, que se exprese en maltrato, imposición de prácticas culturales no consentidas o violación del secreto profesional, abuso de medicalización o acciones que consideren a los procesos naturales de embarazo, parto y post parto como patología, pérdida de autonomía y capacidad para decidir libremente sobre sus cuerpos y sexualidad, impactando negativamente en la calidad de vida y salud sexual y reproductiva de mujeres a lo largo de su vida, independientemente de su orientación sexual e identidad de género. Las mujeres no embarazadas pueden sufrir violencia durante su atención ginecológica u obstétrica cuando ésta se realiza con prácticas invasivas o maltrato físico o psicológico.

g) Cibernético: Es aquella ejecutada, transmitida, exacerbada o comunicada a través de redes sociales, plataformas virtuales o cualquier otro medio tecnológico que incluye la publicación de videos, audios o imágenes que vulneren el derecho a la intimidad, suplantación de la identidad, vigilancia, acoso y hostigamiento virtual en todas sus formas, reclutamiento para llevar a cabo actos de violencia de género en contra de las mujeres, distribución de información personal de forma maliciosa, linchamiento cibernético, entre otras.

h) Mediático: Toda publicación de mensajes e imágenes que hayan sido difundidos a través de cualquier medio de comunicación masivo o comunitario, formal o informal, sea por vía tradicional o por cualquier tecnología de la información, que de manera directa o indirecta promueva la violación a los derechos de los sujetos de protección de esta Ley, injurie, difame, discrimine, deshonre, humille o atente contra su dignidad e intimidad; así como, que constituyan incitación directa, estímulo expreso o que fomenten de cualquier manera la realización de actos discriminatorios, que naturalicen y perpetúen los roles y estereotipos de género, que legitime la desigualdad de trato o reproduzca patrones socioculturales que perpetúen la desigualdad o generadores de violencia de género contra las mujeres.

i) En el espacio público o callejero: Es aquella acción física o verbal, de naturaleza o connotación sexual, no consentida que personas desconocidas dirigen hacia las mujeres en lugares o espacios públicos o privados de acceso público, que tienen como efecto humillar, intimidar, infundir miedo o afectar sus derechos al libre tránsito, a la seguridad y a la dignidad de los sujetos de protección de esta Ley. Consisten, entre otros, en actos de naturaleza sexual, verbal o gestual, comentarios o insinuaciones de carácter sexual, gestos obscenos, contacto corporal, roces corporales, captación de material audiovisual, abordaje, persecución, masturbación y exhibicionismo.

j) Comunitario. Toda acción u omisión que de forma individual o colectiva afecta la seguridad e integridad de las mujeres en su ciclo de vida y toda su diversidad, en espacios de convivencia barrial o comunitaria, transporte público, de desarrollo de espectáculos públicos o privados, estructuras públicas y otros espacios de uso común.

Anexo 2 El ciclo de la violencia basada en género contra las mujeres

La violencia contra las mujeres tiende a presentarse de forma cíclica, intercalando periodos de calma y afecto hasta situaciones que puedan poner en peligro la vida. Tal dinámica advierte el establecimiento de un vínculo de dependencia emocional y posesión difícil de romper, tanto para el agresor como para la víctima.

El ciclo de la violencia según Leonor Walker, consta de tres fases:

Fase I- Acumulación de Tensión

Fase II- Estallido de la tensión

Fase III- Luna de miel o arrepentimiento

Fase I- Acumulación de Tensión

Esta etapa puede tener una duración indeterminada desde días, semanas, meses o años, en ella ocurren incidentes menores como gritos, pequeñas peleas

Se acumula la tensión aumenta la violencia verbal. La víctima interpreta estos incidentes que se producen en la primera fase como casos aislados que puede controlar (que no se volverán a repetir o que simplemente desaparecerán).

Fase II- Estallido de la tensión

“Descarga incontrolable que se han acumulado en la fase anterior”. Esta vez la falta de control y la destructividad dominan la situación. Se producen las agresiones físicas, psicológicas y/o sexuales. La víctima primero experimenta una sensación de incredulidad que le lleva a paralizarse y a no actuar hasta pasadas unas 24 horas para denunciar o pedir ayuda. En esta fase es común que la víctima sufra tensión psicológica, insomnio, ansiedad, que permanezca aislada, impotente, o que evite contar lo que ha ocurrido.

Fase III- Luna de miel o arrepentimiento

Esta etapa suele venir inmediatamente después de la segunda fase. Es un período caracterizado por una relativa calma, en la que el agresor se muestra cariñoso, amable e incluso arrepentido, llegando a pedir perdón y prometiendo que no volverá a suceder. Esta fase se suele acortar o desaparecer según se sucede el ciclo a lo largo del tiempo.

Este período dificulta en muchas ocasiones la posibilidad de que la víctima denuncie la situación, puesto que el comportamiento amable de su pareja le hace pensar que quizá haya sido solo un suceso aislado y que nunca más se va a volver a repetir la agresión. O puede que incluso sea durante esta etapa cuando la víctima retire la denuncia que había puesto en la etapa anterior.

Después de la fase del arrepentimiento se vuelve a la primera, la de acumulación y tensión y después a su estallido, convirtiéndose así en un ciclo, el ciclo que define Walker, de la violencia. Esta teoría ayuda a explicar por qué muchas mujeres deciden no denunciar a sus parejas o por qué tardan tanto en hacerlo. (INEC, 2019)

Anexo 3 Glosario de términos de la investigación

Conceptos estadísticos básicos

Área Rural.-Está constituida por las periferias de las cabeceras cantonales de 2.000 o más habitantes, las cabeceras cantonales con menos de 2.000 habitantes y sus periferias, así como las parroquias rurales, tanto en su parte amanzanada (menos de 2.000 habitantes) como en su área dispersa.

Área urbana.-El área urbana para efectos de esta investigación está determinada por el núcleo urbano de las capitales provinciales, cabeceras cantonales y cabeceras parroquiales, que tengan una población de 2.000 y más habitantes.

Censo.-Es el conjunto de operaciones destinadas a contar los elementos pertenecientes a un todo (universo o población) y registrar sus principales características o atributos en una área y un período determinado. De acuerdo a su naturaleza, los censos pueden ser de población, vivienda, agropecuarios, industriales, etc.

Edificio.-Es toda construcción o estructura que puede estar constituida por una o varias viviendas, establecimientos económicos, instituciones públicas o privadas, que ocupa un espacio determinado. Ejemplo.- casas, escuelas, iglesias, garajes, bodegas, etc.

Encuesta.-Es el procedimiento de obtención de información estructurada según criterios previos de sistematización, que se efectúa con un propósito específico en un sector de la población. Las encuestas se hacen por muestreo.

Entrada independiente.-Significa que al alojamiento se llega directamente desde la vía pública o pasando por áreas de uso común o de circulación como patios, pasillos, corredores, zaguanes, ascensores, escaleras, porterías, parqueaderos o jardines, sin pasar por cuartos o áreas de uso privado de otras viviendas.

Estructuralmente separado.- porque tiene muros, paredes, tapias u otro tipo de separación fija que permite diferenciarla de otras unidades o espacios.

Hogar.-Es la unidad social conformada por una persona o grupo de personas que se asocian para compartir básicamente el alojamiento y la alimentación. Es decir, es el conjunto de personas que residen habitualmente en la misma vivienda o en parte de ella (viven bajo el mismo techo), que están unidas o no por lazos de parentesco, y que cocinan en común para todos sus miembros (comen de la misma olla). Los hogares también pueden estar constituidos por personas no parientes; ejemplo, un grupo de amigos que se asocian para compartir un departamento y los gastos en alimentación. La vivienda puede ser una casa, departamento, cuarto, un grupo de cuartos, una choza, una cabaña o cualquier refugio ocupado o disponible, para ser utilizado como lugar de alojamiento. Dentro de las viviendas se pueden encontrar viviendas particulares y viviendas colectivas.

Muestra.-es una parte de la población o del universo, que se obtiene o se selecciona de acuerdo a métodos estadísticos y científicos, los que a su vez están relacionados con los objetivos que persiguen las diferentes investigaciones.

Población o Universo.-es el conjunto de todas las unidades o elementos que hacen parte de un todo, en este caso.- las personas que conforman los hogares y que habitan en las viviendas ubicadas en las áreas urbanas y rurales.

Vivienda colectiva.-es un lugar de habitación estructuralmente separado e independiente, destinado a alojar un hogar colectivo. Son viviendas colectivas.- Los hoteles, residenciales, pensiones, hospitales, internados, conventos, cuarteles, campamentos militares, cuerpo de bomberos, cárceles, etc.; las mismas que no son objeto de la encuesta de Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las mujeres.

Vivienda particular.-es el recinto de alojamiento separado e independiente, destinado a alojar uno o más hogares particulares o aunque no esté destinado al alojamiento de personas, es ocupado como vivienda en el momento de la investigación.

Vivienda.-Es un recinto de alojamiento estructuralmente separado y con entrada independiente; construido, edificado, transformado o dispuesto para ser habitado por una persona o grupos de personas, siempre que al momento de la investigación no esté utilizada con finalidad distinta. También se consideran como viviendas, espacios móviles (barcazas, coches, etc.) y locales improvisados para vivir, que se hallen habitados en el momento de la entrevista. 16

Conceptos básicos del enfoque de género y derechos humanos

Ámbito privado.- “Espacio en el que se desarrollan las tareas reproductivas; de la economía del cuidado, remuneradas o no, vinculadas a la familia y a lo doméstico”. (Registro oficial 175, suplemento febrero de 2018)

Ámbito público.- “Espacio en el que se desarrollan las tareas políticas, productivas de la sociedad y de servicios remunerados, vinculadas a la gestión de lo público”. (Registro oficial 175, suplemento febrero de 2018)

Daño.- “Es el perjuicio causado a una persona como consecuencia de un evento determinado. En este caso el daño implica la lesión, menoscabo, mengua, agravio, de un derecho de la víctima”. (Registro oficial 175, suplemento febrero de 2018)

Discriminación contra las mujeres.-“ Denota toda distinción, exclusión o restricción basada en su condición de tal, que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento de las mujeres, atentar contra los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural, o en cualquier otra”. (Registro oficial 175, suplemento febrero de 2018)

Encuestas Nacionales de violencia de género.- “Diagnósticos estadísticos realizados por el Estado sobre las causas, la frecuencia y las consecuencias de la violencia contra las mujeres”. (Registro oficial 175, suplemento febrero de 2018)

Esteriotipos de género.- “Es toda preconcepción de atributos y características poseídas o papeles que son o deberían ser ejecutados por hombres y mujeres, respectivamente”. (Registro oficial 175, suplemento febrero de 2018)

Género.- “Son ideas o creencias que se han ido construyendo en base a las diferencias biológicas que existen entre hombres y mujeres, en este contexto se construye las nociones de femenino (relacionado comúnmente con las mujeres) y masculino (relacionado comúnmente con los hombres). El género es el modo de ser hombre o de ser mujer en una sociedad o cultura determinada. El género es el responsable de establecer diferencias y desigualdades entre mujeres y hombres, que se manifiestan en los roles o papeles que desempeña cada individuo en una sociedad o cultura y en los deberes que se les asigna.

Persona agresora.-“Quien comete una acción u omisión que implique cualquier forma de violencia contra las mujeres”. (Registro oficial 175, suplemento febrero de 2018)

Prevención.- “Se entiende como la adopción de medidas encaminadas a impedir que se produzca y reproduzca la violencia de género contra las mujeres”. (Registro oficial 175, suplemento febrero de 2018)

Protocolo.-“Procedimiento establecido por una entidad pública y/o privada para dar atención oportuna a las mujeres víctimas de violencia”. (Registro oficial 175, suplemento febrero de 2018)

Re victimización.-“Son nuevas agresiones, intencionadas o no, que sufre la víctima durante las diversas fases de atención y protección, así como durante el proceso judicial o extrajudicial, tales como.- retardo injustificado en los procesos, desprotección, negación y/o falta injustificada de atención efectiva, entre otras respuestas tardías, inadecuadas o inexistentes, por parte de instituciones estatales competentes”. (Registro oficial 175, suplemento febrero de 2018)

Relaciones de poder.-Acciones, omisiones y prácticas sociales, políticas, económicas, culturales o simbólicas que determinan la imposición de la voluntad de una persona o grupo por sobre la de otro, desde una relación de dominación o subordinación, que implica la distribución asimétrica del poder y el acceso y control a los recursos materiales e inmateriales entre hombres y mujeres”. (Registro oficial 175, suplemento febrero de 2018)

Roles de Género.-Los roles de género se relacionan con la idea de que existen determinadas actividades para las mujeres y otras para los hombres. Esta división se cimienta en la capacidad de las mujeres de concebir, por lo que se les asigna un rol reproductivo, mientras que a los hombres se los relacionado con lo productivo

Sexo.-Son las características biológicas (anatómicas y morfológicas) con las que nacen los seres humanos; en base a estas características, socialmente se diferencian entre hombres y mujeres.

Víctimas.- Para la aplicación de esta Ley, se entenderá como: 1. Víctima directa: “La mujer contra quien se ha ejecutado algún tipo de violencia contemplado en la presente Ley”; y, 2. Víctima indirecta: “Los miembros del entorno inmediato de la víctima directa, que hayan sufrido cualquier clase de afectación como consecuencia de la violencia ejercida contra ellas”. (Registro oficial 175, suplemento febrero de 2018)



GADIP Cayambe

SUMAK KAWSAYPAK

Juntos por el buen vivir
2019-2023



SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS



